Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 25 de julio de 2025, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTE		
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.

Abierta la sesión por la Presidencia con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez y doña María José González Palomino, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS, MAYORES INGRESOS Y REMANENTE AFECTADO DE PMS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, mayores ingresos y remanente afectado de PMS, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Centro Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., D. José Manuel Fernández Hurtado, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, mayores ingresos y remanente afectado de PMS, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2025/MPAYTO000020, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor, por lo que visto el informe favorable emitido con fecha 22 de julio de 2025, con código de verificación 07E900300E2700I8O5V1P1B2S8, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario General

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2025, expediente número 2025/MPAYTO000020 en su modalidad de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, mayores ingresos y remanente afectado de PMS de acuerdo con el siguiente desglose:

- Suplementos Proyecto Rehabilitación Teatro Torcal:

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000033	06-33301-6190000	REHABILITACIÓN TEATRO TORCAL	960.000,00
TOTAL CAPITULO VI			960.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS			960.000,00
BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000075	06-33301-6320000	REHABILITACION CAJA ESCENICA TEATRO TORCAL	500.000,00
2023-0000094	06-33301-6320001	SUMINISTROS VARIOS TEATRO TORCAL	230.000,00
2025-0000001	06-33301-6250000	MOBILIARIO TEATRO TORCAL	230.000,00
TOTAL CAPITULO VI			960.000,00
TOTAL BAJAS			960.000,00

- Suplementos financiados con bajas:

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	09-323-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDUCACION	20.000,00
	09-3429-2210000	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	66.000,00
	24-330-2260200	COMUNICACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
	13-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	7.000,00
	09-23100-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES	2.000,00
	09-9200-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS NO SINGULARIZADOS	6.000,00
	17-924-2269900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	34.000,00
TOTAL CAPITULO II			175.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000016	30-3429-6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS, MAQUINARIA, INSTALC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.992,00
TOTAL CAPITULO VI			1.992,00
TOTAL SUPLEMENTOS			176.992,00
BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	03-931-1210000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - C.D.	21.000,00
	03-931-1210100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - C.E.	11.200,00
	04-9200-1200000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. A1	5.000,00
	13-23107-1600000	ATENCIÓN TEMPRANA - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRÁFICO - FUNCIONARIO - C.E.	19.000,00
	18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRÁFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	7.000,00
	30-3429-1200400	INSTALACIONES DEPORTIVAS - FUNCIONARIO- S.B. C2	5.100,00
	30-3429-1210000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - FUNCIONARIO- C.D.	3.000,00
TOTAL CAPITULO I			73.300,00
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	32-160-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS ALCANTARILLADO	52.700,00
TOTAL CAPITULO II			52.700,00

PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	IMPORTE (€)

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	23-33832-4800002	ASOCIAC.TERAPÉUTICA EQUIALIA-ACTIVIDADES CABALLISTAS REAL FERIA DE AGOSTO 2025	7.000,00
	30-3410-4800003	SUBV. NOMIN. CLUB DEPORTIVO SOBRE DOS RUEDAS BIKE-ORGAN. PRUEBA TRAIL ANTEQUERA NON STOP 2025	1.992,00
	17-23102-4800000	APORTACIONES COOPERACIÓN SOCIAL O.N.G.	42.000,00
TOTAL CAPITULO IV			50.992,00
TOTAL BAJAS			176.992,00

- Créditos extraordinarios subvenciones nominativas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	22-3361-4800016	SUBV.NOMIN.VENERABLE HDAD NTRA.SRA.SALUD Y SANTIAGO APOSTOL-APERTURA TEMPLO Y SALIDA PROCESIONAL 2024	2.000,00
	30-3410-4800023	SUBV.NOMIN.C.D. CICLISTA ANTEQUERA - PRUEBA CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON CROS	3.000,00
	17-924-4800001	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PEÑA FRENTE TORCAL DE ANTEQUERA – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	3.000,00
TOTAL CAPITULO IV			8.000,00

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	23-33832-4800002	ASOCIAC.TERAPÉUTICA EQUIALIA-ACTIVIDADES CABALLISTAS REAL FERIA DE AGOSTO 2025	2.000,00
	30-3410-4800011	SUBV. NOMIN AGRUPAC. COFRADIAS ANTEQUERA - ORGANIZACIÓN LIGA COFRADE FUTBOL SALA 2025	3.000,00
	17-23102-4800000	APORTACIONES COOPERACIÓN SOCIAL O.N.G.	3.000,00
TOTAL CAPITULO IV			8.000,00

- Créditos extraordinarios y suplementos financiados con bajas, mayores ingresos y Remanente afectado de PMS.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000034	06-9330-6320000	MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES	51.000,00
TOTAL CAPITULO VI			51.000,00

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000007	06-3429-6320001	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.536,35
TOTAL CAPITULO VI			23.536,35
MAYORES INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "ENAJENACION INVERSIONES REALES "		IMPORTE (€)
2025-0000034	02-61902	VENTA INMUEBLES	27.463,65
TOTAL CAPITULO VI			27.463,65
BAJAS + MAYORES INGRESOS			51.000,00

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000004	06-33701-6190001	ACTUACIONES PARQUES INFANTILES ANTEQUERA Y ANEJOS	47.000,00
TOTAL CAPITULO VI			47.000,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2024-0000105	03-8701004	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	47.000,00
TOTAL CAPITULO VIII			47.000,00

- Créditos Extraordinarios financiados con Bajas, Mayores Ingresos y Remanente Afectado PMS (obras PFEA):

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2025-0000050	06-24145-1430900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE -RETRIBUCIONES	39.440,00
	06-24145-1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE -SEGURIDAD SOCIAL	13.012,00
2025-0000052	06-24145-1431000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - RETRIBUCIONES	47.075,00

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	06-24145-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	15.533,27
2025-0000054	06-24145-1431100	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS ANTEQUERA -RETRIBUCIONES	47.505,00
	06-24145-1600011	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS ANTEQUERA -SEGURIDAD SOCIAL	15.672,30
TOTAL CAPITULO I			178.237,57
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2025-0000035	06-24145-6195100	REURBANIZACION C/PASILLAS 2ª FASE - MATERIALES	157.745,43
2025-0000036	06-24145-6195101	REURBANIZACION C/PASILLAS 2ª FASE - MANO DE OBRA	133.511,70
2025-0000037	06-24145-6195200	REURBANIZACION C/AGUARDENTEROS 2ª FASE - MATERIALES	104.568,39
2025-0000038	06-24145-6195201	REURBANIZACION C/AGUARDENTEROS 2ª FASE -MANO DE OBRA	133.511,70
2025-0000039	06-24145-6195300	REURBANIZACION C/TALLERES Y OLLAS - MATERIALES	164.435,44
2025-0000040	06-24145-6195301	REURBANIZACION C/TALLERES Y OLLAS - MANO DE OBRA	181.194,45
2025-0000041	06-24145-6195400	REURBANIZACION C/SANTA MARIA LA VIEJA 2ª FASE - MATERIALES	136.665,86
2025-0000042	06-24145-6195401	REURBANIZACION C/SANTA MARIA LA VIEJA 2ª FASE - MANO DE OBRA	152.584,80
2025-0000043	06-24145-6195500	REURBANIZACION JARDINES CORAZON DE MARIA 2ª FASE - MATERIALES	119.706,84
2025-0000044	06-24145-6195501	REURBANIZACION JARDINES CORAZON DE MARIA 2ª FASE - MANO DE OBRA	123.975,15
2025-0000045	06-24145-6195600	REURBANIZACION C/MALAGA EN VVA. DE CAUCHE - MATERIALES	66.004,78
2025-0000046	06-24145-6195601	REURBANIZACION C/MALAGA EN VVA. DE CAUCHE - MANO DE OBRA	95.365,50
2025-0000047	06-24145-6195800	CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI - 3ª FASE - MATERIALES	71.508,00
2025-0000048	06-24145-6195801	CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI - 3ª FASE - MANO DE OBRA	95.365,50
TOTAL CAPITULO VI			1.736.143,54
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			1.914.381,11

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
VARIOS	06-24145-6190000	OBRAS PFEA 2025	1.730.000,00
TOTAL CAPITULO VI			1.730.000,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
VARIOS	06-72100	SUBVENCIÓN SEPE OBRAS PFEA	44.157,07
VARIOS	06-76100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OBRAS PFEA	22.078,54
TOTAL CAPITULO VII			66.235,61
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2024-0000105	03-8701004	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	118.145,50
TOTAL CAPITULO VIII			118.145,50
TOTAL INGRESOS			184.381,11

BAJAS + INGRESOS	1.914.381,11

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2025/MPAYTO000020 en su modalidad de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, mayores ingresos y remanente afectado de PMS.

3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo y modificando algunas de ellas según el siguiente detalle.

Nuevas subvenciones nominativas:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
22-3361-4800016	2.000,00 €	VENERABLE HDAD.NTRA.SRA.SALUD Y SANTIAGO APOSTOL	APERTURA TEMPLO Y SALIDA PROCESIONAL 2024
30-3410-4800023	3.000,00 €	C.D. CILISTA ANTEQUERA	PRUEBA CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON CROS
17-924-4800001	3.000,00 €	ASOCIACIÓN PEÑA FRENTE TORCAL DE ANTEQUERA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Subvención nominativa que se da de baja:

PARTIDA	Importe	Nuevo beneficiario	Finalidad

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

23-33832-4800002	9.000,00 €	ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA EQUIALIA	ACTIVIDADES CABALLISTAS REAL FERIA AGOSTO 2025
30-3410-4800011	3.000,00 €	AGRUPACIÓN DE COFRADIAS ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN LIGA COFRADE FUTBOL SALA 2025

Subvención nominativa que cambia de importe:

PARTIDA	Importe que se disminuye	Nuevo beneficiario	Finalidad
30-3410-4800003	1.992,00 €	CLUB DEPORTIVO SOBRE DOS RUEDAS BIKE	ORGANIZACIÓN PRUEBA TRAIL ANTEUQERA NON STOP 2025

4º. Hacer las operaciones necesarias en contabilidad para asignar el crédito disponible y el saldo pendiente de la adjudicación asignado al proyecto de gastos 2021-0000007, una vez que se resuelva el anterior contrato, al nuevo proyecto de gastos.

5º. Retener de no disponibilidad los créditos habilitados con las subvenciones de SEPE, Diputación y Préstamo Inversiones 2025 hasta tener conocimiento de las respectivas resoluciones y concertación del préstamo mencionado.

6º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

7º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

9º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo que presenta sobre tramitación de gastos indebidamente comprometidos de julio de 2025, expediente 2025/INTERV000035 tramitado por la Unidad de Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	16/07//2025
Relaciones de facturas	17/07/2025
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 2025/07	17/07/2025
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	17/07/2025
Nota interior de la Alcaldía	18/07/2025
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	18/07/2025
Resolución de Alcaldía número 2025/005451 de convalidación de gastos de su competencia	18/07/2025
Providencia del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	18/07/2025
Informe Propuesta TAG Acctal. Servicio de Intervención	18/07/2025

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 18 de julio de 2025 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

- Solicitar del Pleno la convalidación la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/07, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 565.640,82 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora.

- Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000035 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 533.077,62 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto.

- Se emita el oportuno informe propuesta para la imputación y aplicación al presupuesto de 2025 para los gastos para los que hay consignación presupuestaria mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria:

-15.088,43 euros, de la relación de facturas num. 2025/018 tramitados en el expte 2025/INTERV000030 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2025 cuya omisión de la función interventora fue convalidada por resolución del Alcalde 2025/004572 y aprobada la liquidación y la autorización y disposición del gasto por resolución 2025/005451

- 857.332,27 euros, de la relación de facturas num. 2025/021 y 11.172,90 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2025/INTERV000035 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025 cuya omisión de la función interventora ha sido convalidada por resolución del Alcalde 2025/005451 aprobándose en la misma a su vez la liquidación, la autorización y disposición del gasto.

-533.077,62 euros de la relación de facturas num. 2025/021 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2025 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/07, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 565.640,82 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte. 2025/INTERV000035 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 533.077,62 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

TERCERO. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

-15.088,43 euros, de la relación de facturas num. 2025/018 tramitados en el expte 2025/INTERV000030 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2025 cuya omisión de la función interventora fue

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

convalidada por resolución del Alcalde 2025/004572 y aprobada la liquidación y la autorización y disposición del gasto por resolución 2025/005451

- 857.332,27 euros, de la relación de facturas num. 2025/021 y 11.172,90 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2025/INTERV000035 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025 cuya omisión de la función interventora ha sido convalidada por resolución del Alcalde 2025/005451 aprobándose en la misma a su vez la liquidación, la autorización y disposición del gasto.

- 533.077,62 euros de la relación de facturas num. 2025/021 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio".

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2025/005451 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2025/INTERV000035 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025 a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/07, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 565.640,82 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte. 2025/INTERV000035 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 533.077,62 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

3º. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 15.088,43 euros, de la relación de facturas núm. 2025/018 tramitados en el expte 2025/INTERV000030 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2025 cuya omisión de la función interventora fue convalidada por resolución del Alcalde 2025/004572 y aprobada la liquidación y la autorización y disposición del gasto por resolución 2025/005451

- 857.332,27 euros, de la relación de facturas núm. 2025/021 y 11.172,90 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2025/INTERV000035 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2025 cuya omisión de la función interventora ha sido convalidada por resolución del Alcalde 2025/005451 aprobándose en la misma a su vez la liquidación, la autorización y disposición del gasto.

- 533.077,62 euros de la relación de facturas núm. 2025/021 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4. - DICTAMEN SOBRE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA SU AFECTACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR (GUARDIA CIVIL) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (GIESE, O.A.), PARCELA EN C/ OAXACA ESQUINA AGDE, REGISTRAL 55.479.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2025-BIPATR000029 tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre cesión gratuita de bien patrimonial a favor de la Administración General del Estado para su afectación al Ministerio del Interior (Guardia Civil) con destino a la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE, O.A.), parcela en C/ Oaxaca esquina Agde, registral 55.479, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto que con fecha 26 de junio de 2025 y número de registro 17.069 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (en adelante GIESE), por el que manifiestan la voluntad de adquisición de parcela urbana en Urbanización Parquesol de Antequera, finca registral 55.479.

Resultando que, en dicho escrito, el Mando de Apoyo de la Dirección General de la Guardia civil ha comunicado a dicha Gerencia (GIESE) su interés en la adquisición del citado inmueble propiedad del Ayuntamiento de Antequera, que consta de solar y edificación iniciada sin finalizar, con destino a la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en Antequera. Comunican igualmente que para ello han incoado el correspondiente expediente, que corresponderá ejecutar a la citada Gerencia en el ámbito de sus competencias.

Este paso viene a sintetizar numerosos contactos y conversaciones mantenidas entre la Alcaldía de Antequera y la dirección de dicha gerencia a lo largo de varios años trabajando por materializar la construcción e instalación de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Antequera, que sustituya la casa cuartel existente, de características que responden a épocas pasadas y en un apreciable estado de deterioro, por unas instalaciones que resulten más funcionales y accesibles por su ubicación y que tengan una dotación más moderna, amplia y útil para sus funciones.

En efecto, la parcela destinada al efecto proviene de una cesión del desarrollo de un Plan Parcial ejecutado con anterioridad a la aprobación del actual PGOU de Antequera, en el cual se cambia su naturaleza a equipamiento comunitario para dar así respuesta a la voluntad municipal que entendió que la zona resultaba óptima para un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil, concentrando en las inmediaciones varias dotaciones de servicios públicos relacionados con la seguridad civil, como han venido a ser las instalaciones de la Policía Nacional, los Juzgados y el nuevo parque de bomberos que se está ultimando en el mismo eje.

La propia memoria justificativa incorporada al expediente hace un somero recorrido por las negociaciones que nos han traído al momento actual desde antes de 2008, dando perfecta cuenta de las razones de comodidad y accesibilidad que propiciaron la elección de la parcela para la futura ubicación de la nueva casa cuartel y que supone

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

un indudable beneficio para la ciudadanía de Antequera y comarca y para la propia institución de la guardia civil.

Es por esto, que, en definitiva, el reiterado escrito de 26 de junio pasado significa el inicio del procedimiento para la próxima ejecución de la casa cuartel, debiendo ser interpretado en una doble vertiente que da lugar a dos expedientes vinculados que van a dar respuesta a dos trámites y momentos necesarios:

Primero: Cesión del bien patrimonial, parcela de terreno en Ur. Parquesol, finca registral 55.479, a la Administración General del Estado. El expediente que articula dicha cesión tiene como referencia BIPATR000029/25 y desarrolla una cesión del bien de manera gratuita y sujeta a la condición que la vincula con el procedimiento siguiente.

Segundo: Enajenación a GIESE de obra en construcción emplazada en la misma parcela registral 55.479, a través de expediente BIPATR000030/25, bajo la fórmula de adjudicación directa.

La dependencia entre ambos procedimientos es tan estrecha que uno no se entiende sin el otro, de tal manera que si uno no se llevara a término acabaría impidiendo la continuación y significaría la resolución del otro y la vuelta al estado original de los bienes en negocio jurídico.

Visto que con fecha 08 de julio de 2025 y registro 6.504 se establece comunicación con GIESE al objeto de determinar con exactitud la identificación del cesionario del inmueble, de lo que se obtiene respuesta mediante oficio de dicho organismo de fecha 11 de julio de 2025, nº de registro de entrada 18.905 y en el que pone de manifiesto que “el acuerdo del Pleno que se apruebe definitivamente, deberá señalar que la cesión gratuita del inmueble propiedad de esa Entidad local, se realiza a favor de la Administración General del Estado para su afectación al Ministerio del Interior (Guardia Civil), con destino a la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil, a través de la GIESE O.A., al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.”

Considerando el informe propuesta de la unidad tramitadora, referido al expediente de cesión de bien que articula el procedimiento BIPATR000029/25 al amparo a lo establecido en los art. 26 y 27 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los términos siguientes:

Justificación de la cesión:

Consta en el expediente memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de la cesión que en base a lo establecido en el art. 51.a) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, justifica que los

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

fines que se persiguen con la cesión redundan en el beneficio del vecindario de la Entidad.

Descripción del bien objeto de cesión:

Parcela del Plan Parcial URP-1, hoy Urbanización Parquesol, en forma de "L" presentando fachadas a calle Oaxaca y Agde, en una longitud de 31,16 metros lineales y 30,30 metros lineales respectivamente, destinada a la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Corresponde el pleno dominio de dicha parcela al Ayuntamiento de Antequera, por título de agrupación autorizado por D. José Gabriel Calvache Martínez, con protocolo 162 de 30 de enero de 2009, y está inscrita en el Tomo 1.629, Libro 1.017, Folio 192, con el número de finca 55.479, inscripción primera de 04 de marzo de 2009.

Libre de cargas y gravámenes según consta en certificación emitida por el Registrador de la Propiedad, a petición de este Ayuntamiento e incorporada al expediente de fecha 3 de julio de 2025.

Referencia catastral: la finca se corresponde con las referencias 0386907UF6908N0001KB, 0386904UF6908N0001FB y 0386903UF6908N0001TB del Catastro Inmobiliario.

Consignación en Inventario Municipal: inscrita como bien inmueble de naturaleza urbana en el epígrafe 1, asiento nº 318, con calificación jurídica de bien patrimonial, formada por agrupación de fincas registrales 36967, 36969 y 44598.

Tipología de la Cesión:

Cesión gratuita y modal de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Antequera a favor de la Administración General del Estado en los términos referidos de posterior afectación al Ministerio del Interior (Guardia Civil) para construcción de nuevo acuartelamiento a través de la GIESE O.A., sin que exista contraprestación económica alguna.

Queda sujeta a condición modal - al margen de intrínsecas de la normativa de aplicación - consistente en la vinculación y dependencia de la cesión a la finalización exitosa de expediente relacionado de enajenación de obra en construcción emplazada en dicha parcela a favor de GIESE como adquirente. El marco legal para la cesión, según ha quedado especificado, hace referencia a los art. 26 y 27 de la LBELA.

La gratuidad de la cesión queda al margen de que cedente y cesionario tengan que acudir a sus respectivas obligaciones de declaración de impuestos y trámites derivados de la cesión ante los organismos que correspondan.

Fundamentos de Derecho:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- A otras Administraciones o Entidades Públicas.

- A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

Siendo el primer caso el que corresponde, la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 50 a 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 21.4 respecto de las exigencias de publicidad activa en el procedimiento.
- R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Procedimiento y desarrollo del expediente administrativo:

Con carácter previo y como punto de partida del procedimiento se debe constatar que el bien objeto de cesión esté depurado física y jurídicamente.

El procedimiento de cesión sigue el guion marcado por el art. 51 del RBELA, incorporando al expediente:

- Memoria que justifique que los fines objeto de cesión redundan en beneficio del vecindario de la entidad, y que ha sido incorporada con fecha 07 de julio de 2025.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Información registral de la parcela, materializada en nota simple y certificación registral incorporadas.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Antequera respecto de que el bien bien objeto de cesión está consignado en inventario con la calificación jurídica de patrimonial.

- Informe de Valoración del Bien. Con fecha 03 de julio de 2025 el arquitecto municipal incorpora dicho informe al expediente, ascendiendo el valor de la parcela a DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.193.688,00 €).

- Informe del arquitecto municipal respecto del planeamiento en el que se hace constar que la parcela no está comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y que no es necesaria para la entidad local ni se prevé que lo sea en los próximos diez años.

- Informe de Intervención de 09 de julio de 2025 que pone de manifiesto que el bien objeto de cesión no tiene deudas pendientes de liquidación, o que de tenerlas existe un compromiso de subrogación de las mismas por el cesionario.

Completado el expediente, se someterá a un procedimiento de información pública por un período de 20 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos físico y digital del Ayuntamiento de Antequera.

Aprobada la cesión, debe incorporar el expediente la aceptación expresa por parte del cesionario de los bienes, y las reservas y condiciones que exige el RBELA respecto de los siguientes puntos:

- Mantenimiento del uso previsto de los bienes cedidos por el plazo señalado, que en este caso se va al máximo permitido por el RBELA de 30 años.

- Cumplimiento de los fines de la cesión en el plazo máximo de 5 años. Con todo, al ser una exigencia legal se incorpora a la parte resolutiva.

- Cláusula de reversión automática. El art. 53.1 del RBELA señala que si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

El expediente de cesión deberá, por último, ser puesto en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía mediante la remisión de copia autenticada del mismo. La cesión debe ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Durante todo el proceso de cesión del bien inmueble, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Otros requisitos normativos y de procedimiento:

En base a la competencia para aprobar la cesión del bien, que corresponde al pleno por mayoría absoluta de sus miembros, es preceptivo la emisión de informe previo del Sr. Secretario del Ayuntamiento en base a lo establecido en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Necesidad de Inscripción Registral: El art. 62 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 115 de su reglamento señalan la obligación que tienen estas entidades de inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos.

De precisarse elevación previa a escritura, esta será suscrita por el órgano municipal competente en función del régimen de delegaciones aprobado por este Ayuntamiento en resolución 452/25 de 23 de enero.

Por indicación de la administración cesionaria, y en virtud de lo establecido en el art. 98.3 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se está gestionando, para su incorporación al expediente, la declaración de este Ayuntamiento en el título en el que se formalice la transmisión de si se ha realizado o no en la finca transmitida alguna actividad potencialmente contaminante del suelo. Dicha declaración será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Considerando que la competencia para acordar la presente cesión de este bien patrimonial requiere, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, en virtud del artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe propuesta en sentido favorable redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo de resolución 2023/006121 de atribución temporal

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de las funciones de jefatura de dicha dependencia, y en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 a 175.

Vista la nota preceptiva de conformidad de la Secretaria General Accidental en base a lo establecido en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la cesión del bien descrito arriba, solar municipal de naturaleza patrimonial identificado como finca registral 55.479 de Antequera, bien municipal inscrito en el inventario con nº de asiento 318 del epígrafe 1, a favor de la Administración General del Estado para su afectación al Ministerio del Interior (Guardia Civil), con destino a la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil, a través de la GIESE O.A., al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a título gratuito y condicionada a la resolución exitosa de expediente BIPATR000030/25 vinculado que dispone la enajenación de obra nueva en construcción sobre la misma parcela a favor del cesionario por adjudicación directa.

2º. Disponer que los fines de la presente cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. En caso contrario los bienes cedidos revertirán al patrimonio del Ayuntamiento. A estos efectos, tras la comprobación que el bien no se hubiera destinado al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho. El Acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

3º. Disponer la puesta en conocimiento de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de la presente cesión, con remisión de una copia autenticada del expediente completo.

4º. Disponer que el acuerdo y expediente tramitado se someta a información pública por plazo de 20 días, con inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que tras este período y previa certificación del Secretario de que se ha realizado, que no existen alegaciones o

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

reclamaciones o de que han sido resueltas de haberlas, y se pueda elevar a pleno la cesión de la parcela con carácter definitivo.

5º. Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.

6º. Disponer, no obstante, a lo previsto en los dos puntos resolutivos anteriores, que el acuerdo de cesión sea considerado definitivo sin necesidad de nueva Resolución de Pleno en el caso de que no hayan sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.

7º. Disponer que dicha cesión queda expresamente sujeta a las causas de reversión automática contempladas en el art. 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º. Solicitar la aceptación expresa de la cesión y de sus términos expresados en el presente acuerdo por el cesionario a través de escritura pública o trámite análogo que culmine en la obligatoria inscripción de la cesión en el Registro de la Propiedad de Antequera.

9º. Ordenar la remisión de copia autenticada del expediente de cesión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

10º. Inscribir correspondiente movimiento en el Inventario de Bienes Municipal con carácter provisional hasta que sea ratificado por la Rectificación Anual de Inventario.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVISTAS EN DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, ADAPTANDO SUELO URBANO A USO COMPATIBLE CON VPO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2025-PATRIM000010 tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre proposición del Ayuntamiento de Antequera de adopción de acuerdo municipal para aplicación de medidas previstas en Decreto-Ley 1/2025 de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, adaptando suelo urbano a uso compatible con VPO, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que desde la salida a la luz del Decreto Ley 1/2025 de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, este

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento, especialmente a través de sus áreas de Vivienda y Urbanismo han estado estudiando detalladamente su contenido y valorando las ventajas que su aplicación, a través de la adhesión expresa del Ayuntamiento de Antequera, puede suponer en la activación de la construcción y oferta a la ciudadanía de vivienda protegida.

Habiéndose mantenido numerosas reuniones al respecto, y visto que la voluntad municipal de poder beneficiarse para el pueblo de Antequera de los beneficios de la citada norma pasa por la disposición de suelo de titularidad municipal, que hay que determinar, estudiar urbanística y patrimonialmente para someterlos a las exigencias del Decreto Ley, sumado al plazo que otorga el mismo para mostrar la voluntad municipal de participar, han hecho que se incoe el presente expediente, de referencia PATRIM000010/25 por esta unidad de Patrimonio e Inventario, con la intención de que sus posteriores fases de desarrollo sean ejecutados por las delegaciones de Urbanismo y Vivienda municipales.

Considerando los beneficios posibles de la aplicación del Decreto Ley en Antequera, y habiendo estudiado y valorado iniciativas similares de otros municipios, y habiendo además sondeado el sector inmobiliario para detectar el posible interés de la iniciativa privada a la hora de ejecutar los proyectos que, al fin y al cabo, nos lleven a la construcción y puesta a disposición de la ciudadanía de vivienda protegida en unas condiciones de calidad y asequibilidad que la hagan previsiblemente exitosa, es por lo que se ha considerado factible, oportuno y conveniente llevar la presente propuesta al pleno municipal.

En este sentido, La providencia de inicio de expediente y la memoria justificativa, ambas del Alcalde Presidente, no dejan lugar a dudas:

“El Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda supone un esfuerzo importante por parte de la Administración Autonómica de dar herramientas a las entidades locales andaluzas para “cumplir con el mandato constitucional y estatutario de impulsar el acceso a la vivienda de los andaluces, removiendo los obstáculos que en la actualidad dificultan el ejercicio de este derecho.”

(...)

Antequera ha estudiado la norma andaluza y ha visto necesaria y conveniente su aplicación para los suelos que se han decidido destinar a la construcción de vivienda protegida como clara apuesta por la calidad de vida, el control del mercado inmobiliario y el bienestar de la ciudadanía antequerana, sin olvidar que la edificación en sí supone igualmente una fuente de riqueza, trabajo y bienestar para el municipio.”

Visto el expediente, que se estructura en base a los siguientes pasos:

- Providencia de inicio
- Memoria de Alcaldía Presidencia de justificación y oportunidad

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Memoria Técnica para la adaptación de suelos municipales al Decreto-Ley 1/2025.
- Informe Técnico de Planeamiento Urbanístico.
- Informe Propuesta de Unidad Tramitadora.
- Nota conformidad del titular de Secretaría.
- Acuerdo de Pleno, publicación y remisión del mismo a la Administración Autonómica.

Considerando la memoria técnica incorporada al expediente, que viene a analizar la situación actual de distintos suelos de titularidad municipal susceptibles de ser destinados a uso residencial para adaptarse al Decreto-Ley 1/2025, en especial para la promoción de vivienda asequible, pormenorizando y detallando los distintos suelos que se incluyen en la memoria con una descripción de los mismos donde van a constar la superficie, denominación, situación en catastro, inventario y registro y el número de viviendas que podrían albergar y en qué régimen de edificación, proponiéndose en suma cuatro parcelas de suelo urbano que van a encontrar destino como vivienda de protección oficial y vivienda en alquiler asequible.

Resultando que dicha memoria deber ser aprobada por el Pleno Municipal dentro de los plazos establecidos en la norma señalada de un año desde su entrada en vigor, dos años desde la adopción del acuerdo para la solicitud de licencia de los edificios de vivienda protegida y tres años para finalización de las obras desde que fueran concedidas las licencias.

Visto que prevé el Decreto-Ley la necesidad de un acuerdo municipal expreso que garantice el principio de autonomía local y las potestades públicas sobre la ordenación urbanística, lo que es congruente con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en cuanto define la actividad urbanística como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Visto que, por otra parte, el artículo 75.1 de la citada Ley, señala que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las asignadas en el apartado 2 del indicado artículo a la Consejería competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando igualmente que el art.2 de la citada norma establece unas medidas de carácter transitorio, un régimen especial, que permite edificar las viviendas protegidas en las parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se respeten los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio entre los usos residenciales y los equipamientos y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe que el arquitecto municipal incorpora al expediente con fecha 18 de julio de 2025 y que, referido a las propuestas de este Ayuntamiento para las medidas del Decreto Ley, señala textualmente, según reproducción parcial del mismo:

"4.1.- Propuestas conforme al Artículo 2. Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida.

- Suelo 1: Solar ubicado en Avenida De La Estación. (Finca Registral: 46012)

  Se trata de un suelo clasificado por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado, que según la DT 1ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) se considera como Suelo Urbano.

  Su Calificación en la de Residencial Plurifamiliar Ordenación Abierta (OA) para vivienda libre.

  Se propone su consideración como Viviendas de protección oficial especificando que podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas, así como aumentar el 10% de su edificabilidad. Se le asigna un número de viviendas protegidas de 32

- Suelo 2: Solar ubicado en Camino de Campsa, Nº 2. (Finca Registral: 33970)

  Se trata de un suelo clasificado por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado, que según la DT 1ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) se considera como Suelo Urbano.

  Su Calificación en la de Residencial Plurifamiliar Ordenación Abierta (OA) para vivienda libre.

  Se propone su consideración como Viviendas de protección oficial especificando que podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas, así como aumentar el 10% de su edificabilidad. Se le asigna un número de viviendas protegidas de 180.

  <u>Consideraciones a las propuestas.</u>

  Se propone un incremento de la densidad del 20% conforme a lo reflejado en el Decreto-Ley, y un incremento en la edificabilidad de un 10%. En este caso el decreto establece que la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela. Por tanto, en caso de que el incremento en un 10% de la edificabilidad supere el aprovechamiento

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

urbanístico, será objeto de modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

En ambos casos, las medidas propuestas se ajustan a las características de las disposiciones del artículo 2 en su punto 4, informándose que estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística ni suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación de suelo y urbanística, cuando además de los límites anteriores (aumento de densidad y edificabilidad) concurran las siguientes condiciones:

a) Condiciones de parcela: La parcela deberá tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

b) Condiciones de uso: El uso de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrán suponer un porcentaje superior al 20% del que se destine a vivienda. Las condiciones en las que se autorice el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

c) Condiciones de la edificación: El resto de los parámetros de la ordenación detallada será el establecido por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes. No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar el incremento de densidad y edificabilidad deberá tramitarse un estudio de detalle conforme a la normativa urbanística, en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

Dichas cuestiones (tanto lo referente al cálculo del aprovechamiento urbanístico como las condiciones reflejadas) deberán ser valoradas en el proceso de obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones propuestas, y en caso de superarse se deberá previamente tramitar la correspondiente modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

4.2.- Propuestas conforme al Artículo 3. Usos compatibles en los suelos calificados como equipamiento comunitario público.

- Suelo 3: Solar SGE “Suelo Urbano: Sistema General De Equipamiento” con frente a Calle Doctor Diego Aragón y la Cuesta Talavera. Conformada por varias fincas registrales

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Se trata de un suelo clasificado por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado, que según la DT 1ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) se considera como Suelo Urbano.

Su Calificación en la de Sistema General de Equipamiento Comunitario público (no tiene asignado un destino específico).

Se propone un cambio de uso a residencial para alquiler asequible, así como que podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas y aumentar el 10% de su edificabilidad. Hasta 320 viviendas protegidas.

Se propone así mismo aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos para la ordenación, ejecución, calificación y adjudicación de Viviendas de protección oficial y vivienda alquiler asequible en el ámbito de la actuación de transformación urbanística en Doctor Diego Aragón y Ensanche Oeste.

- Suelo 4: Solar SGE “Suelo Urbano: Sistema Local De Equipamiento” en calle Divina Pastora.

Se trata de un suelo clasificado por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado, que según la DT 1ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) se considera como Suelo Urbano.

Su Calificación en la de Sistema Local de Equipamiento Comunitario público (no Sistema General como se dice en el documento), sin tener asignado un destino específico.

Se propone un cambio de uso a residencial adosada para alquiler asequible, así como que podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas y aumentar el 10% de su edificabilidad. Hasta 320 viviendas protegidas

Aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos para la ordenación, ejecución, calificación y adjudicación de Vivienda de alquiler asequible en el ámbito de la actuación de transformación urbanística en Calle Divina Pastora.

<u>Consideraciones a las propuestas.</u>

Ambas propuestas se engloban en el punto 2 del artículo 3 del Decreto-Ley. Las parcelas calificadas como equipamiento comunitario, sin tener asignado un destino específico, por l que se ajustan a las características reflejadas por el Decreto-Ley.

Se propone su cambio de uso a residencial sin reflejar la posibilidad de coexistencia con otros usos de equipamiento.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Se refleja que las viviendas serán de protección, de alquiler en el caso del suelo 4 y sin especificar en el caso del 3. Según el Decreto-Ley, el uso asignado para ambos casos deberá ser el de vivienda o alojamiento dotacional con la finalidad de atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, destinando las mismas al alquiler o cualquier otra forma de ocupación temporal de naturaleza rotatoria.

La asignación de este nuevo uso no requiere de necesidad de modificar el instrumento de planeamiento vigente, siempre que las condiciones de la edificación en las parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas mediante un estudio de detalle, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, por lo que la mención de la zona como ámbito de la actuación de transformación urbanística no es procedente.

En ambos casos se propone un aumento de la edificabilidad del 20% y de la población en un 10% sin especificar los parámetros de partida.

El Decreto-Ley establece que serán las condiciones de la edificación en las parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas mediante un estudio de detalle, conforme a lo previsto en la legislación urbanística. Las viviendas resultantes, en tanto que forman parte de la red de equipamientos comunitarios básicos, no serán tenidas en cuenta a los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística ni en el número máximo de viviendas que se hubieran asignado por el planeamiento urbanístico al área o sector en el que se incluya la parcela.

Todos aquellos parámetros que excedan lo anteriormente reflejado deberán tramitarse conforme a una modificación del planeamiento vigente por las figuras y la tramitación que le traiga causa en función al alcance de las mismas.

CONCLUSION:

Analizada la documentación presentada se emite informe FAVORABLE al documento denominado “PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVISTAS EN DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, ADAPTANDO SUELO URBANO A USO COMPATIBLE CON VPO" redactado por D. ANTONIO BELLIDO CARREIRA, considerando que las actuaciones propuestas se ajustan al Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con las siguientes consideraciones:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Para los suelos número 1 (Solar en Avenida De La Estación) y 2 (Solar ubicado en Camino de Campsa, Nº 2):

  En el proceso de obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones propuestas deberán valorarse, además de los límites establecidos de densidad y edificabilidad (10% y 20% respectivamente), el cálculo del aprovechamiento asignado a la parcela, así como las condiciones reflejadas en los puntos a), b) y c) del artículo 2.4. para determinar si suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística y si requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística.

- Para los suelos número 3 (SGE Calle Doctor Diego Aragón) y 4 (SLE en Calle Divina Pastora):

  El uso asignado deberá ser el de vivienda o alojamiento dotacional con la finalidad de atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, destinando las mismas al alquiler o cualquier otra forma de ocupación temporal de naturaleza rotatoria.

  Las condiciones de la edificación en las parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas mediante un estudio de detalle, conforme a lo previsto en la legislación urbanística. Todos aquellos parámetros que excedan lo anteriormente reflejado deberán tramitarse conforme a una modificación del planeamiento vigente por las figuras y la tramitación que le traiga causa en función al alcance de estas.

Lo que se INFORMA a los efectos oportunos, con sometimiento a otras opiniones técnica y jurídicamente mejor fundadas, y a los informes del área de patrimonio e inventario que oportunamente se recaben, en Antequera.

El arquitecto municipal (Fecha y firma electrónica al pie)”

Establecida la competencia para la aprobación del acuerdo de aplicación de medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal al Pleno del Excmo. Ayuntamiento por ser el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación que, de conformidad con el régimen transitorio del art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, devienen innecesarios, y todo ello en los términos establecidos en el artículo 123 apartados N.º 1.i) y N.º 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Se ha incorporado al expediente nota de conformidad de la Secretaría General en base a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo incorporada la misma en sentido favorable.

Visto el expediente, y el informe propuesta redactado por la unidad de Patrimonio e Inventario, por las razones aducidas al principio, en base a lo establecido en Resolución 2023/006121 de atribución temporal de las funciones de jefatura de dicha dependencia, y en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 a 175, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en los términos recogidos en el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 18 de julio de 2025 cuyo sentido es favorable al documento técnico incorporado al expediente de “PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVISTAS EN DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, ADAPTANDO SUELO URBANO A USO COMPATIBLE CON VPO" , considerando que las actuaciones propuestas se ajustan al Decreto Ley 1/2025 de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda, y al que hace ciertas consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta.

2º. Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con publicación en la página web de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos internos de Urbanismo y Vivienda.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con los informes y memorias técnicos incorporados al expediente a la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos recogidos en el Decreto Ley 1/2025 de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL "EL PONTÓN" PEMMR-PT. EXP. 2021-IEPGOU000002.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente IEPGOU000002/2021 tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre aprobación inicial al documento INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vista la instancia de fecha 17 de junio de 2025 y registro de entrada nº 2025 16307 presentada por parte de la “Asociación de Vecinos Vega Baja – El Pontón de Antequera”, documento de Evaluación Ambiental Estratégica adaptado a las determinaciones y consideraciones reflejadas en el Documento de Alcance solicitando que se continue la tramitación del expediente de INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT.

Visto el expediente denominado INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT.

Resultando que obran los siguientes HECHOS:

Primero: Antecedentes

- En el anuncio de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, se hace público el Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga). En el contenido de este Acuerdo se incluye en el apartado C)

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar, entre las cuales se cita en el apartado p) El Plan Especial PEMMR-PT por contar con determinaciones contrarias al art. 52.6 de la LOUA y al art. 42 del PEPMF.

Así mismo se acuerda respecto a lo anterior, que el Ayuntamiento de Antequera deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación.

- Con fecha 17 de diciembre de 2.021 se solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ante la Delegación Provincial de Málaga competente en materia de Medio Ambiente.

-El 3 de mayo de 2024 con registro de entrada nº 2024 11295 se recibe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el Documento de Alcance de la actuación propuesta.

-Con fecha 17 de junio de 2025 y registro de entrada nº 2025 16307 se aporta al expediente por parte de la “Asociación de Vecinos Vega Baja – El Pontón de Antequera”, documento de Evaluación Ambiental Estratégica adaptado a las determinaciones y consideraciones reflejadas en el Documento de Alcance solicitando que se continue la tramitación del mismo.

-Con fecha 26 de junio de 2025 se incorpora documento de innovación al PGOU redactado por los servicios técnicos municipales.

-Con fecha 27 de junio de 2025 se emite informe técnico al respecto

-Con fecha 27 de junio de 2025 se emite informe jurídico al respecto

Segundo. Objeto de la innovación

El documento técnico redactado de fecha 26 de JUNIO DE 2025 tiene como objetivo el LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT, para lo cual se redacta la innovación del PGOU con el siguiente objeto:

La presente innovación pretende dar cumplimiento a las determinaciones suspendidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de junio de 2010 para el ámbito denominado PEMMR-PT “Pontón”, y en particular, las determinaciones relativas a los artículos 52.6 de la LOUA y al art. 42 del PEPMF que fueron el motivo por el cual cayó dicha suspensión.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Para ello, se plantea una innovación del PGOU que modifica la clasificación del suelo delimitado por el ámbito PEMMR-PT pasando de Suelo No Urbanizable en su categoría de Especial Protección por Planificación Territorial SNUEP-PAS.b Paisaje Agrario Singular PEPMF a ser considerado parte como suelo urbanizable sectorizado y parte como suelo No Urbanizable Común.

Tercero. Descripción del Conjunto

El ámbito objeto de este documento es el recogido por la revisión del PGOU de Antequera como PEMMR-"El Pontón" y que se describe en la ficha urbanística para desarrollo de dicho Plan Especial y que fue suspendido.

Está a su vez conformado por dos zonas claramente diferenciadas, una al Sur de la Carretera MA-4403 (Antequera-Bobadilla), y otra al norte de dicha carretera, una franja lineal entre ésta y la línea férrea.

La primera se trata de un ámbito de superficie 606.639,45 m^2 de forma irregular, que se delimita al sur por finca rústica, al norte por la carretera MA-4403, al este por el camino de subida al complejo Medioambiental de tratamiento de residuos sólidos urbanos Valsequillo (Vía pecuaria Cordel de Mollina a Málaga) y al oeste por el arroyo de Gandigüela. Cuenta en su interior con una estructura viaria existente ortogonal que no es asimilable a las parcelaciones rústicas, y con un número de 232 parcelas contando con aproximadamente 215 viviendas, estando sin edificación alguna sólo 14 parcelas de las contabilizadas. Este suelo se propone como un sector de suelo urbanizable sectorizado.

La otra zona de superficie aproximada 132.391,70 m2 y forma rectangular, se configura como una franja de terreno entre la carretera MA-4403 y la línea férrea con un ancho casi constante de aproximadamente 75 m2. Se contabilizan 18 parcelas catastrales de las que 15 cuentan con edificaciones. No se insertan en una malla viaria, sino que se accede desde la carretera directamente. Para este suelo se propone su exclusión del Paisaje Agrario Singular, Vega de Antequera (AG-1), para pasar a ser considerado como Suelo No Urbanizable Común (SNU-R)

Cuarto. Clasificación y Calificación según el PGOU

El suelo delimitado por el PGOU como PEPMR y suspendido está clasificado por la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable, en su categoría de Especial Protección por Planificación territorial SNUEP-PAS.b Paisaje Agrario Singular PEPMF.

Quinto. Procedimiento de las propuestas de modificación

Como ya se ha comentado, en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de junio de 2010 se suspende el ámbito en cuestión por:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

"p) El Plan Especial PEMMR-PT por contar con determinaciones contrarias al art. 52.6 de la LOUA y al art. 42 del PEPMF."

De esta manera, y en virtud a los motivos de la suspensión, y de las cuestiones incorporadas en los informes tanto del Servicio de Urbanismo como de la Dirección General, se considera que la categoría adecuada de suelo sería la de suelo urbanizable sectorizado, previa justificación de no ser portadora de las características de suelo de especial protección agrícola de antes de la aprobación y redacción del PEPMF de la Provincia de Málaga.

Para ello en primer lugar se justifica la existencia del ámbito ya con anterioridad a 1.984 para poder excluir la consideración de dicha especial protección, ajustándose además el suelo de especial protección agrícola por planificación territorial a los límites fijados por dicha Planificación territorial (que en el caso que nos ocupa coincide con el trazado de la vía férrea convencional), dejando pues fuera el ámbito que nos ocupa.

Así planteado, se puede considerar parte del ámbito (aquel que en la Aprobación Inicial de la revisión del PGOU del año 2008 se incluía como Suelo Urbano No Consolidado) como suelo urbanizable sectorizado. Dicho cambio de clasificación conlleva su incorporación en una nueva área de reparto delimitada para suelos urbanizables sectorizados, y la adscripción de un sistema general, así como su participación en la contribución de costes de infraestructuras y Sistemas Generales. Se generará la ficha urbanística de la actuación.

Todos los parámetros urbanísticos (edificabilidades, densidades, aprovechamientos, costes, …) del nuevo sector se harán coherentes con la realidad existente y sin superar los parámetros que se fijaron para el Suelo Urbano No Consolidado de la Aprobación Inicial y la propuesta que el Plan General planteaba para el ámbito que nos ocupa.

Se incorporan a la ficha Urbanística aquellas cuestiones que sobre el ámbito se referenciaban en el informe de los Servicios de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga.

Así pues, la actuación pretendida conlleva:

- Primero: Análisis de los límites del suelo definido por el PEPMF como Paisaje Agrario Singular, Vega de Antequera (AG-1), para adaptar así el límite del Suelo No Urbanizable del PGOU, en su categoría de Especial Protección por Planificación Territorial SNUEP-PAS.b Paisaje Agrario Singular PEPMF.

- Segundo: Cambio de la clasificación de la zona del ámbito que se mantiene incluida en el suelo definido por el PEPMF como Paisaje Agrario Singular, Vega de Antequera (AG-1) pasando a ser considerado como Suelo Urbanizable Sectorizado. Para ello se fijarán los parámetros urbanísticos que habrán de tenerse en cuenta para su desarrollo (ficha urbanística) para los que

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

se tomarán como partida los propuestos en la Aprobación Inicial del PGOU, para mantener los parámetros de desarrollo fijados por dicha aprobación.

- Tercero: adscripción de sistemas generales creando una nueva área de reparto para suelo urbanizable sectorizado (AR-PT) que cumplirá las determinaciones del art. 60.c de la LOUA. Se fijarán también las contribuciones a los costes de infraestructuras y urbanización de los Sistemas Generales.

- Cuarto: Determinar unas condiciones de ordenación del ámbito.

- Quinto: Enumerar y justificar las afecciones.

- Por último: se modificarán los Planos para reflejar los cambios en la categoría del suelo.

De la misma manera se incorporan como anexos la ficha del ámbito, la del SS.GG. adscrito, así como los cambios que se efectúan en la Memoria del Documento, derivados de lo anteriormente descrito.

El documento redactado por los servicios técnicos municipales incorpora sendos apartados justificativos de cumplimiento de los extremos reflejados en el acuerdo de la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de 10 de junio de 2010 por los que recayó la suspensión. Tales extremos se recogen en los puntos 3.1 y 3.2 de la memoria justificativa, entendiéndose la propuesta acorde a la normativa de aplicación.

Sexto: El 27 de junio de 2025 se emite informe técnico en el que se concluye que:

VISTO que el documento técnico redactado cumple con el contenido documental necesario y establecido por la legislación urbanística se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera para levantamiento de determinaciones suspendidas del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, correspondientes al Plan Especial "EL PONTÓN" PEMMR-PT, su Resumen Ejecutivo y el Estudio Ambiental Estratégico y someter la documentación a información pública, así como el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Séptimo: El 27 de junio de 2025 se emite informe jurídico por la TAG de Urbanismo en el que se concluye que:

De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, respecto de las reglas particulares de ordenación y documentación, obra en el expediente informe justificativo del Arquitecto Municipal sobre su cumplimiento, por lo que a la vista de su contenido, se informa favorablemente a la propuesta de aprobación inicial del documento

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

urbanístico denominado "INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL "EL PONTÓN" PEMMR-PT", su Resumen Ejecutivo y el Estudio Ambiental Estratégico.

Fundamentos De Derecho:

Primero: La Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), establece la aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor.

Conforme a la disposición transitoria tercera de la LISTA, apartado 1, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

La Disposición transitoria quinta del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su apartado primero que conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley, los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento de iniciar la misma.

En este supuesto, tal y como se refleja en la resolución de Admisión a trámite del procedimiento ambiental, la solicitud de inicio se realiza el 17 de diciembre de 2021 (presentado en Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga con nº registro REGAGE21e00026984236). Por tanto, se puede considerar que el expediente se ha iniciado antes de la entrada en vigor de la LISTA y podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Segundo.- La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación .Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, referente a la revisión, se entenderá como modificación, siendo éste el caso que nos ocupa.

En concreto, la innovación mediante modificación será aquella alteración de la ordenación que no suponga una alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana, y que en virtud del artículo 38.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente

Tercero.- El artículo 10 e la LOUA establece las determinaciones de los Planes Generales, reflejando en su punto 1 que:

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones: A) En todos los municipios: a) La clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de esta Ley, previendo el crecimiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la ciudad a medio plazo.

Por tanto, las modificaciones que se pretenden incorporar en el expediente que nos ocupa son determinaciones propias de los Planes Generales.

Cuarto.- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
b) Los planes de ordenación urbana.
c) Los planes parciales de ordenación.
d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Quinto.- En cuanto al procedimiento, deberá tenerse en cuenta en relación aL órgano competente para su aprobación lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), por el que se dispone que *corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos».

Así mismo según el artículo 32 de la LOUA el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus innovaciones, se inicia de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada.

Por tanto, a la vista de los preceptos aludidos, la aprobación inicial de la presente innovación del PGOU de Antequera, requerirá los siguientes trámites procedimentales:

1.- Aprobación inicial por acuerdo del Pleno Municipal, al corresponderle la aprobación inicial (artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local).

2.- La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

3.- La solicitud y remisión de los informes, dictámenes o pronunciamientos, en los instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por legislación sectorial que regula su emisión y conforme a la disposición reglamentaria

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

que regule la organización y funcionamiento del órgano colegiado Al tratarse de una modificación de la clasificación, la actuación debe considerarse como una modificación de determinaciones estructurales. En virtud a esto, y según lo reflejado en el artículo 31 de la LOUA; corresponde la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de la modificación.

4.- Para determinar las características del procedimiento de información pública en el artículo 39 se refleja que:

1. Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados: a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones.

Por otro lado, el artículo 38. de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sobre procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica en su apartado 4 refleja:

4. Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2.

De tal manera se debe entender que el Boletín Oficial que corresponda establecido en el art. 39 de la LOUA, al estar sometida la actuación a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria debe ser el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un plazo mínimo de 45 días, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios y sede electrónica del municipio.

Sexto: Según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento.

La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Vista la nota de conformidad emitida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 01 de julio de 2025 donde pone de manifiesto

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

que: *Visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico favorable, cuyo código de verificación queda arriba citado, emitido por la TAG responsable de la Unidad, emito la presente nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento.*

Por todo lo anterior y visto los informe técnicos y jurídicos emitidos al respecto, así como nota de conformidad emitida por el Secretario General y el resto de documentación obrante en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar Inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ANTEQUERA PARA LEVANTAMIENTO DE DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL “EL PONTÓN” PEMMR-PT. EXP. IEPGOU000002/2020.

2º. Someter el documento a Información Pública por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días publicándolo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera.

3º. Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al área de Planeamiento y Desarrollo Industrial.

7. - DICTAMEN SOBRE AUTORIZACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA MERCANTIL AGUAS DEL TORCAL, S.A POR IMPORTE DE 310.000,00 €.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2025TESORE000034 que se había tramitado por la Unidad de Tesorería sobre autorización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de una operación de crédito a largo

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

plazo a concertar por la mercantil AGUAS DEL TORCAL, S.A. por importe de 310.000,00 €, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que

Visto que con fecha 20 de junio de 2025, por parte del Consejo de Administración de la mercantil Aguas del Torcal, S.A, se procede a la aprobación de una operación de préstamo en las condiciones que se indican:

- Finalidad: Adquisición de 1.300 contenedores y dos camiones de carga trasera.
- Entidad: Unicaja
- Importe: 310.000,00 €
- Plazo: 8 años.
- Interés: Euribor anual más 1,00 %.
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10%.
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada parcial: exento.
- Comisión cancelación anticipada total: 0,25%
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en las operaciones en vigor.

Visto que conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Visto el expediente tramitado por la Tesorería con referencia 2025TESORE000034 en el que consta certificado del acuerdo de aprobación de la operación por el Consejo de Administración de Aguas del Torcal e informe de la sociedad referido a la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación a formalizar.

Visto el informe favorable de la Tesorería emitido con fecha 25 de junio de 2025, el cual consta en el expediente

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de junio de 2025, favorable con observaciones, en el que se hace constar que dentro del Presupuesto de Aguas del Torcal para 2025 se recogen diversas inversiones a financiar con préstamo que no se corresponden con la propuesta de operación a realizar, por lo que procede valorar y, en su caso, implementar las observaciones efectuadas, y elevar posteriormente propuesta de resolución al pleno.

Visto el informe aclaratorio suscrito por Aguas del Torcal, de fecha 26 de junio, en el que se explica la diferencia entre el presupuesto para 2025 y la propuesta de formalización de la operación de crédito, que se justifica en que se han variado los

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

tipos camión y contenedores, siendo los nuevos de menor volumen y habiéndose licitado los mismos en el importe de 182.000,00 € los camiones y 128.000,00 € los contendores, suponiendo la suma de ambos el importe de 310.000,00 € coincidente con el de la operación cuya autorización se solicita.

Visto el informe suscrito por el titular de la Tesorería con fecha 27 de junio de 2025, en el que se entiende subsanada la observación puesta de manifiesto en el informe de control financiero

Vista la siguiente normativa que resulta de aplicación:

- Artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la parte que resulta aplicable a las sociedades mercantiles de mercado.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.
- Artículo 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de abril.

Finalizada la exposición de la propuesta y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como por el artículo 22 de la ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Autorizar la formalización de la operación de crédito aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad Aguas del Torcal S.A en fecha 20 de junio de 2025 por un importe de 310.000,00 €, en las condiciones ofertadas por Unicaja Banco, que a continuación se enumeran:
   - Finalidad: Adquisición de 1.300 contenedores y dos camiones de carga trasera.
   - Entidad: Unicaja
   - Importe: 310.000,00 €
   - Plazo: 8 años.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Interés: Euribor anual más 1,00 %.
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10%.
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada parcial: exento.
- Comisión cancelación anticipada total: 0,25%
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en las operaciones en vigor.

2º. Notificar el presente acuerdo a la sociedad Aguas del Torcal S.A.

3º. Disponer que se emita certificación del presente acuerdo.

8. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE CABALLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el área de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera, expediente 2025/SECRGE000045 y que en el mismo figura el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“En primer lugar hay que decir que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga a todas las Administraciones Públicas a aprobar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Dicho Plan, una vez aprobado, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente conforme indica el artículo 132 de dicha Ley. En cuanto a su contenido recogerá las iniciativas previstas, lo que no quiere decir que todas ellas lleguen a ser aprobadas, ni que no pueda modificarse el Plan cuantas veces sea necesario para introducir o modificar nuevas normas. No se trata, por tanto, de un instrumento rígido, lo que pretende es «adelantar» a los ciudadanos las intenciones y necesidades de la Administración, y debe elaborarse y aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que las normas contenidas sean aprobadas. El procedimiento a seguir para su aprobación es muy simple: elaboración por el Alcalde del Plan con las iniciativas reglamentarias que se vayan a elevar para su aprobación en el ejercicio siguiente, aprobación por el Pleno, órgano competente para dicha aprobación en virtud del artículo 22.2 d) de la LRBRL, al ser el órgano competente para aprobar las Ordenanzas y Reglamentos. Una vez aprobado por el Pleno, se publicará en el Portal de Transparencia del

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento sin que sea necesario ningún trámite más. En cuanto a las consecuencias de no tener aprobado Plan Anual Normativo, este incumplimiento no es causa de nulidad de pleno derecho por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, en cuanto la necesidad de aprobar este Plan no se ha incorporado como una fase fundamental del procedimiento de aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos contenidos en el artículo 49 de la LRBRL, sino que es un trámite anterior que está previsto para que los ciudadanos puedan conocer las normas que se pretenden aprobar, resultando, además, que el artículo 25 de la Ley 50/97 de 27 de noviembre del Gobierno, de aplicación supletoria a las entidades locales, prevé la posibilidad de que se puedan aprobar (o modificar) normas que no se encuentren en el Plan Normativo, al señalar que «Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.», por lo que el Ayuntamiento podrá aprobar o modificar normas aunque no tengan aprobado el Plan normativo, justificando este hecho en la Memoria de Análisis del impacto normativo que se elaborará con posterioridad, pero la aprobación o modificación de una Ordenanza o Reglamento sin tener aprobado el Plan anual normativo constituye una irregularidad no invalidante. En la actualidad el Ayuntamiento no tiene aprobado Plan Anual Normativo.

Por otro lado, otra de las novedades introducidas por la Ley 39/2015 es la referencia expresa a una serie de principios que la Ley denomina de buena regulación, a los que debe ajustarse el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas y, entre ellas, de la Administración Local. A estos efectos el artículo 129 establece que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Durante todo el proceso de aprobación del Reglamento, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Centrándonos en el objeto y contenido del proyecto remitido, hay que partir de que la Ley 7/1985 habilita al Municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, estableciendo el apartado segundo de dicho artículo una serie de materias en las que los municipios ejercerán en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo entre ellas, la policía local, tráfico, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la ocupación del tiempo libre (artículo 25.2 f), g), h) y l) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local).

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, siendo el instrumento adecuado para ejercerla las Ordenanzas y los Reglamentos Locales, disposiciones administrativas de rango inferior a la Ley, que completan y desarrollan las Leyes y Reglamentos ya sean estatales o autonómicos, según la distribución constitucional de competencias, debiendo cada Ayuntamiento aprobar anualmente el Plan Normativo a que se ha hecho referencia con anterioridad.

La normativa aplicable en la materia regulada a través del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera, viene constituida fundamentalmente por las siguientes:

Normativa aplicable:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En cuanto al procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera hay que tener en cuenta junto con las previsiones específicas del ámbito local, principalmente la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, también otras normas contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 133 exige la sustanciación de una consulta pública previa a través del portal web de la Administración competente al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se ha cumplimentado el trámite de consulta pública previa sin que durante el plazo comprendido desde el día veintisiete de junio hasta el diez de julio, ambos inclusive, se hayan presentado sugerencias al respecto, según consta en la diligencia extendida por el funcionario responsable del Registro de Entrada el quince de julio, así como certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento el dieciséis de julio.

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se ha elaborado por el área proponente, servicio municipal competente por razón de la materia, la Ordenanza, la cual, previo informe preceptivo o en su caso nota de conformidad del Secretario, artículo 3.3.d)1 en relación con el 3.4 del RD 128/2018, se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo demás, las Ordenanzas y Reglamentos Locales deben llevar una Memoria de análisis normativo y un informe de impacto por razón de género.

En cuanto a la Memoria de análisis normativo, el artículo 7.1d) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán «d) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio (norma estatal

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

derogada, cuya referencia debe entenderse realizada al vigente RD 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.)». Este artículo 7 no realiza diferencia alguna entre las Administraciones Públicas a las que es de aplicación. Por su parte, el artículo 2.1 a) del mismo texto legal dispone que las previsiones de este título, en el que se encuentra el artículo 7, se aplicarán a la Administración Local. Y el apartado segundo del precepto señala que «A los efectos de lo previsto en este título, se entiende por Administraciones Públicas los organismos y entidades incluidos en las letras a) a d) del apartado anterior.» Por ello, las Entidades Locales, que son Administraciones Públicas a las que se aplica el artículo 7.1 d) de la Ley 19/2013, también deberán publicar las memorias e informes de los expedientes de elaboración de los textos normativos, entre los que se encuentra la memoria del análisis de impacto normativo. Por otra parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: «En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas». Así pues, aunque el Real Decreto 931/2017 parte del desarrollo de las previsiones de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre, del Gobierno, norma aplicable con carácter supletorio a los Entes Locales, sin embargo de lo dispuesto expresamente tanto en el artículo 7.1 d) de la LTBG, de aplicación a la Administración Local y del artículo 129.5 de la LPAC, se deduce la obligación de la realización de esta memoria, pudiendo ser la memoria abreviada, más reducida, que recoge el artículo 3 del Real Decreto 931/2017. También cabe destacar que la Disposición Final Tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desarrolla los preceptos de la Ley 50/1997 respecto a esta memoria, siendo de aplicación supletoria a las Entidades Locales.

Esta memoria abreviada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del RD 931/2017 deberá incluir, al menos, los siguientes apartados: oportunidad de la norma; identificación del título competencial prevalente; listado de las normas que quedan derogadas; impacto presupuestario y por razón de género, así como otros impactos detectados que se juzguen relevantes; descripción de la tramitación y consultas realizadas.

En este expediente consta Memoria elaborada por el área de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal de fecha diecisiete de julio.

En cuanto a la otra cuestión, el informe de impacto de género, hay que partir del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres, conforme al cual los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

impacto por razón de género. El resto de Administraciones Públicas han ido ajustándose progresivamente a este mismo reto.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, regula la evaluación de impacto de género disponiendo que:

«1. Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.»

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, modifica la Ley 50/1997, estableciendo la obligatoriedad de dicho informe. Y, asimismo, estos preceptos se vieron modificados por la Disposición Final Tercera de la LRJSP (al igual que se ha indicado anteriormente respecto de la memoria de análisis normativo), por lo que es de aplicación supletoria a las Entidades Locales.

Por todo ello, basándonos tanto en la normativa estatal como autonómica de igualdad de género, y en lo dispuesto en la LRJSP, se puede concluir que también las Ordenanzas municipales, en su condición de normas reglamentarias, deben ir acompañadas de un informe de impacto de género. Este informe deberá ser emitido por la unidad de igualdad del Ayuntamiento, al tratarse de un informe relacionado con esta materia, o por el departamento que tenga asignada la competencia en materia de igualdad.

Consta en el expediente informe de impacto de género elaborado por el área de Servicios Sociales de fecha diecisiete de julio.

En cuanto al procedimiento de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos locales, está previsto específicamente en la normativa de régimen local, en concreto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual consta de las siguientes fases: aprobación inicial por el Pleno (previo informe jurídico o nota de conformidad preceptiva del Secretario), información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) del Reglamento u Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Por otro lado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3d) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es preceptivo informe del Secretario para la aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local. De acuerdo con el punto 4 de dicho artículo 3, la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

A estos efectos, el proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera fue remitido desde el área proponente el dieciséis de julio, siendo objeto de informe jurídico el diecisiete de julio, emitiéndose la preceptiva nota de conformidad del Secretario el dieciocho de julio.

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre procede emitir informe-propuesta favorable a la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera en la redacción dada por el texto de fecha dieciséis de julio y que figura en el expediente de su razón.

2.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

3- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

4- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se hace constar nuevamente la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal".

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera cuyo tenor literal se reproduce en el Anexo I del presente acuerdo.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

3º. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE CABALLOS EN EL TÉRMINO MUNIICIPAL DE ANTEQUERA

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Antequera, en el marco de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, tráfico, movilidad, ferias, medio ambiente, protección de la salubridad pública y preservación del patrimonio cultural conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 4.1, que reconoce la potestad normativa del municipio para regular estas materias, impulsa la aprobación de la presente Ordenanza con el propósito de establecer un marco normativo claro y adecuado que regule la participación de caballos de montar y enganches, especialmente durante las principales celebraciones tradicionales del municipio.

En virtud del principio de necesidad y eficacia, esta iniciativa normativa se justifica por razones de interés general, dado el aumento progresivo de la participación de equinos durante las festividades locales, lo que se traduce en un reto para la seguridad ciudadana, conflictos de movilidad, problemas de salubridad y afecciones al entorno urbano y patrimonial. La presente regulación es el instrumento más adecuado para alcanzar los fines perseguidos: garantizar la seguridad de personas y bienes, promover la convivencia vecinal y proteger el patrimonio cultural y ambiental de la ciudad.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, el contenido de la Ordenanza se limita a la regulación estrictamente imprescindible para abordar los problemas detectados. Se ha evaluado la inexistencia de otras medidas menos restrictivas de derechos o más livianas en cuanto a obligaciones, concluyéndose que una norma

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

específica es la opción más conveniente para garantizar una convivencia ordenada entre tradición, seguridad y bienestar de todos los ciudadanos.

En aplicación del principio de seguridad jurídica, la Ordenanza se ha elaborado de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico vigente, tanto nacional como autonómico y europeo, y con respeto a los principios generales del Derecho, no contraviniendo la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en Antequera, ya que tienen objetos distintos. Facilitando de esta forma un marco normativo estable, predecible y claro, que permite a los caballistas, asociaciones ecuestres y en definitiva a cualquier ciudadano, comprender sus derechos y obligaciones, y por tanto actuar con certidumbre.

Siguiendo el principio de transparencia, el procedimiento de elaboración de esta norma ha incluido una fase de consulta previa pública, llevada a cabo a través del portal web municipal, favoreciendo la participación activa de la ciudadanía. Asimismo, el preámbulo define con claridad los objetivos de la norma y su justificación.

Finalmente, conforme al principio de eficiencia, la puesta en marcha de esta Ordenanza se llevará a cabo mediante la utilización racional de los recursos públicos disponibles, especialmente a través de la intervención de los servicios municipales ya existentes, optimizando la gestión municipal y evitando cargas administrativas innecesarias para los destinatarios de la norma.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las condiciones y requisitos legales para el acceso, tránsito, permanencia y participación de caballos y otros équidos de montar así como de los enganches por el circuito que en su momento se establezca, y en particular durante los días de Romería, Feria y otros eventos que se determinen.

Respecto a los enganches la presente Ordenanza será de aplicación a los mismos en todo aquello que no entre dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza municipal reguladora del transporte de viajeros en coche de caballos en Antequera.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todo el término municipal de Antequera, con especial atención al casco urbano y a las zonas donde se celebren ferias, romerías o eventos con presencia de animales.

Artículo 3. Animales incluidos

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Se incluyen en esta ordenanza los caballos, mulos, burros y otros équidos utilizados con fines recreativos, turísticos o tradicionales.

TÍTULO II. REQUISITOS GENERALES

Artículo 4. De los Caballos y Enganches

1. La circulación para el paseo de caballos o enganches discurrirá por las calles del circuito señalado, realizándose conforme a lo dispuesto en las normas de circulación vial, en los días concretos de Romería, Feria e indicados en cualquier otro evento.

2. El paseo por el circuito urbano se ha de realizar al paso o al trote reunido, quedando totalmente prohibido el galope.

3. Los jinetes durante el recorrido deberán portar en todo momento:

   a) Documento de Identificación Equina (DIE) expedido por la autoridad competente.

   b) Certificado veterinario actualizado que acredite el buen estado de salud del animal o copia autentificada de la Tarjeta sanitaria equina.

   c) Fotocopia del seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros por parte del animal.

Artículo 5. Edad mínima del jinete

Los caballistas, ayudantes o acompañantes menores de 16 años de edad deberán ir acompañados por un mayor o contar con autorización expresa de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse. Los comprendidos entre 16 y 18 años deberán contar con la autorización expresa de los padres o tutores.

Artículo 6. Prohibiciones

Queda prohibido:

- El uso de caballos o enganches bajo efectos de alcohol o drogas por parte del jinete.

- La presencia de caballos o enganches en zonas expresamente señaladas como restringidas así como en el acerado.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- El amarre de enganches o cualquier tipo de animal a casetas, farolas, árboles, protectores, señales de tráfico o cualquier otro elemento físico susceptible de utilización para este uso, parada ante establecimientos, debiendo permanecer siempre a la mano de una persona competente.

- Abandonar animales o enganches en la vía pública.

- Someter al animal o a los animales en caso de enganches a situaciones de estrés o maltrato.

TÍTULO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD

Artículo 7. Control y conducción

Los caballos y enganches deberán estar bajo control en todo momento. Se exigirá:

a) Uso obligatorio de riendas y montura adecuadas.

b) Que el jinete mantenga una conducta responsable y no realice galopes o carreras en zona urbana.

c) Que se mantenga la distancia de seguridad respecto a peatones y vehículos.

Artículo 8. Servicios

La entrada de caballos o enganches sólo será permitida en las zonas delimitadas y horarios establecidos por el Ayuntamiento pudiendo establecerse una vía de acceso y otra de salida del circuito urbano, en Romería, para uso exclusivo de caballistas y enganches en los días y horarios autorizados. Los horarios e itinerarios a utilizar para la circulación serán fijados, para cada período por el Ayuntamiento. Se requerirá inscripción previa en caso de participar en desfiles, concursos o exhibiciones.

Artículo 9. Limpieza y recogida de excrementos

El jinete o responsable del animal o enganche queda obligado a recoger los excrementos del animal o animales en el caso de enganches. El Ayuntamiento podrá exigir el uso de bolsas recogedoras o pañales específicos durante eventos.

TÍTULO IV. EVENTOS LÚDICOS Y TRADICIONALES

Artículo 10. Transporte y acceso a eventos lúdicos

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En eventos lúdicos la entrada de caballos o enganches sólo será permitida en las zonas delimitadas y horarios establecidos por el Ayuntamiento, estableciéndose una vía de acceso y otra de salida en los días y horarios establecidos. La circulación por el circuito se realizará conforme a lo dispuesto en las normas de circulación vial, que serán establecidas por los servicios municipales, teniendo en cuenta que la circulación deberá hacerse por el circuito obligatoriamente marcado, y en el sentido de circulación igualmente establecido.

Se establecerán puntos de acceso, descanso y abrevaderos señalizados próximos con dotación suficiente para atender a las necesidades previsibles durante los días de celebración de los eventos.

Se requerirá inscripción previa en caso de participar en desfiles, concursos o exhibiciones.

Artículo 11. Ferias, romerías y otras fiestas populares

Durante ferias, romerías u otras fiestas populares:

a) El Ayuntamiento podrá emitir bandos específicos que regulen horarios, rutas, zonas de tránsito y puntos de concentración.

b) Se exigirá presencia de personal veterinario y agentes de seguridad en las zonas habilitadas.

c) La organización de eventos con caballos o enganches deberá contar con autorización expresa del Ayuntamiento, indicando el número de animales, responsables y plan de seguridad.

TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. Clasificación de las infracciones:

Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas, previa instrucción de expediente. Ello sin perjuicio de aquellos supuestos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas tipificados en las leyes penales, en cuyo caso el Ayuntamiento dará cuenta al Juzgado competente.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 13. Infracciones leves

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Tendrán la consideración de leves las siguientes infracciones siempre y cuando no ocasionen daño a las personas o cosas, ni pongan en peligro la seguridad higiénico-sanitaria:

1. No portar la documentación exigida en esta Ordenanza.

2. No recoger los excrementos del caballo o caballos en caso de enganches.

Artículo 14. Infracciones graves

Son infracciones graves las siguientes:

1. La reiteración en dos o más faltas leves

2. El incumplimiento del circuito establecido para el paseo de caballos o enganches

3. El incumplimiento del horario oficial de paseo de caballos o enganches

4. El incumplimiento de las condiciones referentes a los menores de edad

5. El incumplimiento de la prohibición de acceso de caballos o enganches a los acerados

6. El incumplimiento de las indicaciones dadas por los Agentes de la Policía Local

7. El incumplimiento de la prohibición de amarre de los caballos o enganches a casetas, farolas, árboles, protectores, señales de tráfico, así como de la prohibición de parada ante establecimientos.

8. La conducción de un caballo o enganche sin control sobre el mismo o bajo los efectos del alcohol o drogas por parte del jinete.

9. La participación en desfiles, concursos o exhibiciones sin la preceptiva inscripción.

10. La organización de eventos con caballos o enganches sin la autorización expresa del Ayuntamiento, o la no indicación en la misma de animales, responsables o plan de seguridad.

    También se considera infracción grave la infracción que, aunque se encuentre tipificada como muy grave en el artículo siguiente, considerada aisladamente, no ocasione un daño a las personas o cosas, ni ponga en peligro la seguridad higiénico-sanitaria.

Artículo 15. Infracciones muy graves

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Son infracciones muy graves las siguientes:

1. La reiteración en dos o más faltas graves.

2. El incumplimiento del deber de suscribir contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a terceros.

3. El incumplimiento de las condiciones sanitarias del animal o animales en caso de enganches, así como el maltrato a los animales según lo establecido en la legislación vigente.

4. Aquellas infracciones que, aunque se encuentren tipificadas como graves en el artículo anterior, ocasionen un daño a las personas o cosas o ponga en peligro la seguridad ciudadana.

Artículo 16. Sanciones

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de la siguiente forma:

   - Infracciones leves, multa de 50 a 200 euros.

   - Infracciones graves, multa de 201 a 1.000 euros

   - Infracciones muy graves, multa de 1.001 a 3.000 euros, expulsión, retirada o inmovilización del équido o enganche e inhabilitación para participar en eventos durante 1 o 2 años.

2. Para la aplicación de las sanciones se valorarán conjuntamente circunstancias tales como la gravedad y repercusión de la infracción, la reincidencia, la intencionalidad y demás circunstancias concurrentes.

   Se entiende que se incurre en reincidencia cuando el infractor hubiese sido sancionado en el mismo o anterior evento (romería, feria, evento).

3. Independientemente de la sanción que pudiera proceder, en todo caso deberá ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran producido en los bienes municipales y proceder al restablecimiento de la situación de hecho alterada por la infracción. En caso de negativa, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente a costa del responsable.

4. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio por el Ayuntamiento de las correspondientes acciones judiciales, civiles o penales, cuando correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre nombramiento de representantes en diversos órganos exponiendo que visto la existencia de diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento debe contar con representación, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la siguiente composición en los órganos colegiados que se indican, designando a los componentes que igualmente se relacionan:

- Mesa de Contratación

  - María Teresa Molina Ruz.
  - José Manuel Medina Galeote

- Pleno del Consejo Municipal de Programas Sociales, Permanente del Consejo Municipal de Programas Sociales

  - Manuel Jesús Barón Ríos (Presidente)
  - Francisco Alberto Arana Escalante
  - Sara Ríos Soto
  - María Sierras Vegas
  - María del Pilar Ruiz Muñoz
  - José Luis Ruiz Espejo

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Consorcio Provincial de Bomberos

  - Antonio García Mendoza (Titular)
  - José Manuel Fernández Hurtado (Suplente)

- Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos

  - José Manuel Fernández Hurtado (Titular)
  - Antonio García Mendoza (Suplente)

- Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Málaga

  - Antonio García Mendoza (Titular)
  - Juan Rosas Gallardo (Suplente)

- Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía

  - Ana María Cebrián Sotomayor (Titular)
  - José Manuel Medina Galeote (Suplente)

- Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera

  - María Luisa Enrile de Rojas (Titular)
  - Francisca Sánchez Díaz (Suplente)

- Patronato de la Laguna de Fuente de Piedra

  - María Luisa Enrile de Rojas (Titular)
  - Francisca Sánchez Díaz (Suplente)

- Tribunal de Honores y Distinciones

  - Manuel Jesús Barón Ríos (Presidente)
  - Justo Muñoz Blázquez (Secretario)
  - Elena María Melero Muñoz (Teniente del Alcalde)
  - María del Pilar Ruiz Muñoz (Concejal Actual)
  - Ricardo Millán Gómez (Alcalde anterior)
  - Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (Concejal mandato anterior)
  - Rafael Romero Marín (Concejal mandato anterior)

- Red Española de Ciudades por el Clima

  - María Luisa Enrile de Rojas (Titular)
  - Marta González Román (Suplente)
  - Justo Muñoz Blázquez (Técnico)

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 19 de mayo de 2025, se había efectuado la publicación del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del mismo era necesario comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como días de fiesta local del municipio para 2026 el viernes 21 de agosto y el martes 8 de septiembre.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar como días de fiesta local el viernes 21 de agosto y el martes 8 de septiembre del año 2026.

2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono La Azucarera.

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la página web municipal.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2026.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba para la Candidatura de Antequera como Capital Española de la Gastronomía 2026, y cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2026

Dado que la Capital Española de la Gastronomía es un evento anual creado por la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) que desde el momento inicial invitó a participar a la Federación Española de Hostelería con el objetivo de reconocer a la Ciudad-Comunidad que más haya destacado en la promoción, a nivel nacional e internacional, de la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España.

Visto este reconocimiento como una oportunidad única para seguir promocionando uno de los puntales de las tradiciones de nuestra ciudad, como también es su gastronomía, dentro de la amplia gama de oportunidades que ofrece Antequera, en los apartados cultural, histórico y patrimonial, así como de ocio y deporte.

Visto que Antequera es ese cruce de caminos cultural, que permite poder conocer en nuestro entorno desde la Prehistoria a la Edad Antigua, la Edad Media, la Edad Moderna y la Contemporánea, disfrutando de pasajes de nuestra historia romana y árabe, así como apreciar el arte renacentista o barroco, dentro de una ciudad históricamente conventual, donde además disponemos del único Patrimonio Mundial de la UNESCO de la provincia de Málaga, el Sitio de los Dólmenes de Antequera, compuesto por los Dólmenes de Menga, Viera y El Romeral y los parajes naturales de El Torcal y la Peña de los Enamorados.

Siendo dentro de este contexto donde reluce nuestra gastronomía, preservando la esencia de lo más rico de la tradición cocinada siglo a siglo en los fogones de antequeranos y antequeranas de distintas épocas, que han hecho posible que hoy podamos seguir disfrutando manjares que, desde su sencillez, conforman una explosión única de sabores que los hacen merecedores de optar a la Capitalidad Española de la Gastronomía.

Vista la singularidad de nuestra gastronomía, que abarca desde el desayuno con un Mollete de Antequera, que ya goza de la Indicación Geográfica Protegida,

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

acompañado de nuestro aceite con Denominación de Origen, a un almuerzo típico de invierno de Porrilla de Setas o del estío antequerano, o con la Porra de Antequera y el Pío Antequerano, con productos propios de la Vega de Antequera, como el esparrago, la cebolla, la patata o la más reciente quinoa, como recogen las cartas de los principales restaurantes andaluces, concluyendo con los postres conventuales como el Bienmesabe o el Angelorum, a los que se unen los dulces estacionales de Semana Santa, como sus pestiños, roscos, palillos o torrijas, o en las fiestas navideñas, con nuestros afamados y más que centenarios mantecados de receta de tradición antequerana con siglos de antigüedad, destacando por su reconocimiento y exportación internacional.

Visto todo ello, tratándose la gastronomía antequerana de una gastronomía especial y distinta a la de otros municipios lo que hace merecedora a nuestra ciudad del galardón de Capital Española de la Gastronomía 2026.

Se propone para su aprobación:

PRIMERO.- Acordar la presentación de Candidatura de la ciudad de Antequera a Capital Española de la Gastronomía.

SEGUNDO.- Aceptar íntegramente las bases del galardón Capital Española de la Gastronomía.

TERCERO.- Aceptar la decisión irreversible del Jurado y su carácter inapelable.

CUARTO.- El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de garantizar la debida protección de la marca registrada Capital Española de la Gastronomía, tomando las medidas legales que fueran oportunas ante cada situación.

QUINTO.- El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar el desarrollo del evento".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la presentación de Candidatura de la ciudad de Antequera a Capital Española de la Gastronomía.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Aceptar íntegramente las bases del galardón Capital Española de la Gastronomía.

3º. Aceptar la decisión irreversible del Jurado y su carácter inapelable.

4º. El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de garantizar la debida protección de la marca registrada Capital Española de la Gastronomía, tomando las medidas legales que fueran oportunas ante cada situación.

5º. El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar el desarrollo del evento.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA CANDIDATURA DE LAS CUEVAS PALEOLÍTICAS MALAGUEÑAS COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la candidatura de las cuevas paleolíticas malagueñas como patrimonio mundial de la UNESCO, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA CANDIDATURA DE LAS CUEVAS PALEOLÍTICAS MALAGUEÑAS COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

Con motivo del proceso en marcha para la presentación de la candidatura de las cuevas paleolíticas decoradas de la provincia de Málaga a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera formula la presente propuesta de adhesión, con el objetivo de contribuir a la protección, reconocimiento y difusión internacional de un conjunto patrimonial de valor excepcional.

La candidatura agrupa a doce cavidades con arte rupestre paleolítico distribuidas en ocho municipios de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra la Cueva de las Suertes, ubicada en el término municipal de Antequera. Este yacimiento ha adquirido relevancia en los últimos años gracias a los hallazgos que lo sitúan como uno de los vestigios más antiguos de la región, con dataciones que abarcan desde hace 60.000 hasta 35.000 años.

Los estudios científicos realizados en este yacimiento, en colaboración con el equipo técnico del Ayuntamiento, han confirmado la importancia de Las Suertes como un

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

referente en el estudio del pensamiento simbólico y de las primeras expresiones artísticas de la humanidad en el ámbito mediterráneo peninsular.

El panorama del arte rupestre prehistórico malagueño trasluce un fenómeno que comprende un marco cronológico y cultural de enorme amplitud, extendiéndose desde el Paleolítico medio hasta las etapas finales de la Prehistoria Reciente.

De las treinta y seis estaciones rupestres que conservan arte rupestre paleolítico al sur de la Península Ibérica, sólo dos se encuentran actualmente bajo la protección de Patrimonio Mundial de la UNESCO: el abrigo/cueva de Ambrosio, en Almería, incluido en la declaración del Arte Rupestre Levantino del Arco Mediterráneo (1998), y la Gorham's Cave, en Gibraltar, reconocida en 2016.

La provincia de Málaga reúne varias de las cavidades decoradas paleolíticas más importantes de la Península Ibérica, destacando tanto por el número y variedad de sus manifestaciones artísticas como por el excepcional marco geológico subterráneo que las acoge. Sirvan como ejemplo las cuevas de la Pileta, de Ardales y de Nerja, consideradas hasta la fecha como las tres grandes catedrales del arte y del simbolismo del Pleistoceno malagueño. No obstante, son doce las cavidades que, hasta el momento, reúnen la totalidad del arte paleolítico documentado en la provincia:

- Cueva de la Pileta – Benaoján
- Cueva de Ardales – Ardales
- Cueva de Nerja – Nerja
- Cueva de Navarro IV – Málaga
- Cueva del Higuerón – Rincón de la Victoria
- Cueva de la Victoria – Rincón de la Victoria
- Cueva del Calamorro/Toro – Benalmádena
- Cueva de Pecho Redondo – Marbella
- Cueva del Gato – Benaoján
- Cueva de Las Suertes – Antequera
- Cueva del Gallinero – Nerja
- Cueva de la Doncella – Nerja

Básicamente, las manifestaciones simbólicas y artísticas pleistocénicas se agrupan en dos de los cuatro tipos fisiográficos endokársticos:

a) Grandes cavidades naturales con zonas totalmente oscuras:
   - Pileta, Ardales y Nerja.

b) Cavidades naturales de mediano tamaño con zonas totalmente oscuras:
   - Gato, Las Suertes, Toro/Calamorro, Pecho Redondo, Navarro IV, Victoria, Higuerón/Tesoro, Gallinero y Doncella.

En concreto, la Cueva de Las Suertes, ubicada en nuestro término municipal, forma parte de este segundo grupo, tipología característica del arte parietal paleolítico europeo. Su inclusión en la candidatura se fundamenta en diversos factores clave que

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

se alinean con los criterios exigidos por la UNESCO para la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial, particularmente en lo que respecta al Valor Universal Excepcional (VUE).

Las Suertes contiene manifestaciones gráficas que se inscriben en el marco temporal comprendido entre el 65.000 BP y el 10.000 BP, en consonancia con las demás cavidades malagueñas candidatas. Esta amplitud cronológica convierte el sitio en un testimonio crucial del desarrollo del pensamiento simbólico de las sociedades paleolíticas del sur de la península.

Asimismo, la cueva alberga representaciones, aún en fase de estudio exhaustivo, que evidencian una significativa variedad de motivos simbólicos y grafías vinculadas a los repertorios del Gravetiense y del Magdaleniense, incluyendo elementos animales y antropomorfos. Estas manifestaciones gráficas se integran en el contexto iconográfico común al resto de las cavidades del conjunto, contribuyendo a demostrar la existencia de un sistema simbólico compartido en el Paleolítico malagueño.

Las investigaciones preliminares desarrolladas por la comunidad científica, en coordinación con el arqueólogo municipal de Antequera y con el apoyo de expertos provinciales, sitúan a Las Suertes como un enclave clave para el estudio del Primer Arte de la Humanidad.

Además, la cavidad ha sido objeto de protección y documentación conforme a los estándares técnicos establecidos para la gestión de sitios de alto valor patrimonial.

La Cueva de Las Suertes también contribuye a reforzar el equilibrio geográfico de la candidatura, aportando la representatividad del interior de la provincia en una propuesta que hasta ahora ha tenido una marcada presencia litoral.

Junto a las demás cuevas de mediano tamaño incluidas en el grupo II de la candidatura (Toro/Calamorro, Pecho Redondo, Navarro IV, entre otras), permite construir una narrativa coherente sobre el arte paleolítico en distintos paisajes ecológicos y culturales de la provincia de Málaga.

En definitiva, la Cueva de Las Suertes no sólo cumple con los criterios definidos por la UNESCO para el reconocimiento como Patrimonio Mundial, sino que también aporta una singularidad científica y territorial que fortalece y diversifica esta propuesta colectiva para la historia y la identidad malagueña.

Por todo lo anterior, se propone para su aprobación en Pleno:

PRIMERO. - La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la candidatura de las cuevas paleolíticas malagueñas como patrimonio mundial de la UNESCO.

SEGUNDO: - Notificar el presente acuerdo a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El Alcalde-Presidente
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la candidatura de las cuevas paleolíticas malagueñas como patrimonio mundial de la UNESCO.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA EJECUCIÓN URGENTE DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA A-7282 ENTRE LA AUTOVÍA A-45 Y LA GLORIETA DE LOS DÓLMENES.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Gobierno de España la ejecución urgente de actuaciones de reparación en el tramo de la carretera A-7282 entre la autovía A-45 y la glorieta de los Dólmenes, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA EJECUCIÓN URGENTE DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA A-7282 ENTRE LA AUTOVÍA A-45 Y LA GLORIETA DE LOS DÓLMENES

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tramo de la carretera A-7282 comprendido entre la autovía A-45 y la glorieta de los Dólmenes que da acceso al Sitio de los Dólmenes de Antequera —declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO— presenta un evidente y progresivo deterioro que afecta gravemente tanto a la seguridad vial como a la imagen de acceso a uno de los enclaves culturales y turísticos más emblemáticos de Andalucía y de España, siendo también uno de los accesos más importante a nuestra ciudad.

Este tramo no solo canaliza gran parte del tráfico turístico hacia uno de los principales enclaves patrimoniales de Antequera, sino que además constituye el acceso principal al Polígono Industrial de Antequera, área clave para el desarrollo económico, empresarial y logístico de la ciudad e incluso de nuestra Comunidad Autónoma. Cientos de vehículos, incluyendo transporte pesado y de mercancías, circulan diariamente por esta vía en condiciones que no son aceptables ni seguras para una infraestructura de tal relevancia estratégica.

Cabe recordar que este tramo no fue objeto de cesión a la Junta de Andalucía en el marco de las transferencias realizadas en el año 1984, por lo que la titularidad, conservación y mantenimiento de este continúan siendo responsabilidad exclusiva del Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La realidad es que, desde hace años, este Gobierno ha demostrado una absoluta dejación de funciones en lo que respecta a la conservación de esta vía, provocando una situación que no solo perjudica a los vecinos de Antequera y a los miles de visitantes que acceden por ella a un enclave Patrimonio Mundial, sino que además constituye un evidente riesgo para la seguridad del tráfico rodado y un obstáculo al desarrollo económico de nuestra ciudad.

Esta falta de atención contrasta, de forma evidente, con las grandes inversiones que el Gobierno de España sí ejecuta en otras comunidades autónomas, especialmente en Cataluña y el País Vasco, donde se priorizan infraestructuras como parte de acuerdos políticos con sus socios independentistas. Esta política de desigualdad territorial está generando una creciente sensación de agravio y abandono hacia territorios como Andalucía y, en particular, hacia Antequera.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la ejecución urgente de obras de reparación, mejora y adecuación del tramo de la carretera A-7282 comprendido entre la autovía A- 45 y la glorieta de los Dólmenes de Antequera, dado el avanzado estado de deterioro y el riesgo que representa para la seguridad vial.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Antequera 5 de mayo de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

El señor Secretario General de la Corporación da cuenta que en la sesión ordinaria de Junta de Portavoces celebrada el día 21 de julio de 2025 se acordó que el Grupo Municipal Socialista diese cuenta de una propuesta de enmienda que ha presentado a la propuesta del Grupo Municipal Popular en el Pleno ordinario de fecha 25 julio de 2025, indicando que hay que acceder a votar dicha enmienda antes de votar la propuesta definitiva.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, para dar lectura de la propuesta de enmienda que presenta su Grupo sobre la propuesta presentada por el Grupo Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Grupo Municipal Socialista

Propuesta de enmienda a la moción del Partido Popular sobre el arreglo de la carretera A-7282

Comprobado que en la actualización de la Red de Carreteras de Andalucía de diciembre de 2024, publicada en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, figura la carretera A-7282 con origen en la intersección de la A-92 con la intersección de la A-343 con 11,94Km en la Red Autonómica de Andalucía, Red Complementaria Málaga, y que en dicha carretera se encuentra el tramo entre la autovía A-45 y la rotonda del Hotel Los Dólmenes, dicho tramo se encuentra integrado en la Red de Carreteras de Andalucía, y por tanto su adecuación y mantenimiento es competencia de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera proponemos la siguiente enmienda a la moción presentada por el partido popular.

1. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía al arreglo y adecuación urgente de la carretera autonómica A-7282 en su tramo entre la rotonda del Hotel Los Dólmenes y la intersección con la A-45.

Antequera a 18 de Julio de 2025"

El señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la admisión de la propuesta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, se rechaza la admisión de la propuesta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la moción del Partido Popular sobre el arreglo de la carretera A-7282.

En este momento, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, anuncia el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Socialista, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar al Gobierno de España la ejecución urgente de actuaciones de reparación en el tramo de la carretera A-7282 entre la autovía A-45 y la glorieta de los Dólmenes.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIDAS URGENTES ANTE EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD EN FAMILIAS, PYMES Y AUTÓNOMOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España medidas urgentes ante el impacto de la subida del precio de la electricidad en familias, pymes y autónomos, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIDAS URGENTES ANTE EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD EN FAMILIAS, PYMES Y AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, los hogares, autónomos y pequeñas empresas de toda España están sufriendo de manera directa el incremento desmesurado del precio de la electricidad, con un precio medio del mercado mayorista que se ha llegado a triplicar respecto a los meses anteriores. Esta situación está poniendo en grave riesgo la economía doméstica de muchas familias y la viabilidad de negocios que ya arrastraban dificultades debido a la inflación y los costes financieros.

Este incremento del precio de la luz, unido al elevado peso de impuestos y cargos regulados en la factura eléctrica, está derivando en un coste inasumible para muchos ciudadanos y autónomos. Mientras tanto, el Gobierno de España no ha adoptado medidas eficaces y permanentes para aliviar esta situación, como la reducción sostenida del IVA de la electricidad o la revisión en profundidad del sistema de fijación de precios en el mercado eléctrico.

Desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Antequera, conscientes de nuestra responsabilidad para con nuestros vecinos y con los españoles en general, proponemos instar al Gobierno de España a actuar de manera inmediata.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

Primero. Exigir al Gobierno de España la aprobación urgente de un paquete de medidas para contener el precio de la electricidad, incluyendo:

- La rebaja del IVA de la electricidad al tipo reducido (10 % o inferior) de manera sostenida mientras persistan precios anormalmente altos.

- La reducción de los cargos y peajes que engordan artificialmente la factura.

- El impulso de reformas estructurales en el mercado eléctrico para evitar que tecnologías baratas como la solar y la eólica se paguen al precio de las más caras.

Segundo. Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso.

Tercero. Dar difusión del presente acuerdo en los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Antequera y en los medios de comunicación locales.

Antequera a 2 de julio de 2025.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cuatro votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España medidas urgentes ante el impacto de la subida del precio de la electricidad en familias, pymes y autónomos.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso.

3º. Dar difusión del presente acuerdo en los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Antequera y en los medios de comunicación locales.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS VALORES EUROPEOS Y DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA PERSECUCIÓN RELIGIOSA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular en defensa de los valores europeos y Derechos Humanos frente a la persecución religiosa, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS VALORES

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EUROPEOS Y DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA PERSECUCIÓN RELIGIOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Europa ha construido su identidad sobre los valores de la dignidad humana, la libertad y los derechos fundamentales. Estos principios están consagrados en dos instrumentos jurídicos clave:

- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, cuyo artículo 10 establece:

  "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestarla, individual y colectivamente, en público o en privado, mediante el culto, la enseñanza, la práctica y la observancia."

- El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en su artículo 9, ratifica este principio:

  "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia y la libertad de manifestar su religión o creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado."

Este marco legal refleja no solo la legislación europea, sino también un compromiso moral con la libertad de conciencia como derecho humano universal. Sin embargo, hoy somos testigos de una realidad trágica y profundamente injusta: miles de cristianos son perseguidos y asesinados en el mundo por su fe, sin que la comunidad internacional muestre una respuesta proporcional a la gravedad de los hechos.

Miles de cristianos están siendo asesinados, secuestrados, torturados o desplazados por vivir su fe. Entre 2015 y 2024, se estima que entre 45.000 y 60.000 cristianos han sido asesinados en ataques motivados exclusivamente por su religión. Solo entre octubre de 2023 y septiembre de 2024 se han contabilizado 4.476 cristianos asesinados por su fe, según el World Persecution Index de Open Doors. Esta cifra no representa solo una tragedia humanitaria, sino una llamada urgente a la conciencia global.

La mayoría de estos crímenes han tenido lugar en África subsahariana, especialmente en países como Nigeria, donde en los últimos 14 años murieron más de 52 000 cristianos, según el informe "Cristianos mártires en Nigeria" publicado por la Sociedad Internacional para las Libertades Civiles y el Estado de Derecho (Intersociety). A ello se suman los atentados en Pakistán, Egipto, la República Democrática del Congo y Burkina Faso, donde iglesias han sido atacadas, y comunidades enteras masacradas.

Este drama humanitario no debe seguir siendo ignorado. Como sociedad que protege la libertad de culto dentro de sus fronteras, España y Europa y sus instituciones tienen

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

el deber moral y político de alzar la voz también por quienes sufren persecución religiosa fuera de ella.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

Primero. Reitera su compromiso con los valores establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular con la libertad religiosa (art. 10), la dignidad humana (art. 1) y el derecho a la vida y a la integridad de las personas (arts. 2 y 3).

Segundo. Reconoce la grave y persistente persecución contra los cristianos en numerosas regiones del mundo, con decenas de miles de asesinatos documentados entre 2015 y 2024, y expresa su solidaridad con las víctimas y sus familias.

Tercero. Condena con firmeza toda forma de violencia religiosa, recordando que la libertad de conciencia y de creencia es un derecho inalienable de toda persona, independientemente de su país, etnia o confesión.

Cuarto. Insta a las instituciones europeas, gobiernos nacionales y organismos internacionales a incorporar esta realidad en sus agendas diplomáticas, de cooperación y de derechos humanos, y a apoyar medidas de protección para las comunidades cristianas amenazadas.

Quinto. Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de la Comisión Europea, a la Presidenta del Parlamento Europeo y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso.

Antequera a 9 de julio de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en defensa de los

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

valores europeos y Derechos Humanos frente a la persecución religiosa.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de la Comisión Europea, a la Presidenta del Parlamento Europeo y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RECHAZO A LA CESIÓN DEL IRPF A LA GENERALITAT DE CATALUÑA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en rechazo a la cesión del IRPF a la Generalitat de Cataluña, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RECHAZO A LA CESIÓN DEL IRPF A LA GENERALITAT DE CATALUÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, el Gobierno de España ha abierto la puerta a una posible cesión total o parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a la Generalitat de Cataluña, en el marco de las negociaciones bilaterales con determinados partidos independentistas. Esta cesión se plantea como una forma de satisfacer exigencias políticas que, bajo el pretexto de un pretendido "reconocimiento de singularidad", ponen en grave riesgo los principios de igualdad, solidaridad y cohesión territorial consagrados en la Constitución Española.

El IRPF constituye uno de los principales pilares del sistema de financiación autonómica, y su cesión íntegra a una sola comunidad autónoma, como Cataluña, supondría un trato fiscal privilegiado que generaría una quiebra del principio de equidad entre territorios. Este tipo de concesiones alimenta una España asimétrica, donde los ciudadanos no son iguales ante la Hacienda pública en función del lugar donde residen.

Aceptar una medida de esta naturaleza tendría consecuencias negativas inmediatas para el conjunto de las comunidades autónomas, incluida Andalucía, ya que provocaría:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

1. Desequilibrios financieros: al romper la lógica del sistema común de financiación y establecer un modelo a medida para una comunidad, se crearían agravios comparativos que desestabilizarían las cuentas de otras regiones.

2. Pérdida de recursos para los servicios públicos: una menor recaudación solidaria repercutirá directamente en la financiación de la sanidad, educación, dependencia y otros servicios fundamentales en comunidades como la nuestra.

3. Ruptura del principio de solidaridad interterritorial, que garantiza que todas las comunidades, independientemente de su riqueza, puedan ofrecer servicios públicos de calidad a sus ciudadanos.

4. Debilitamiento institucional: la entrega de competencias fiscales clave fuera del marco constitucional y estatutario supone una erosión del Estado de Derecho y un precedente peligroso que puede ser utilizado como moneda de cambio en futuras negociaciones políticas.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Antequera consideramos que este tipo de cesiones son profundamente injustas para con el resto de Comunidades Autónomas, como Andalucía, y reclamamos un modelo de financiación justo, equitativo y transparente, que respete la unidad y la igualdad entre todos los españoles.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

Primero. Mostrar el firme rechazo de este Ayuntamiento a la cesión del 100% del IRPF a la Generalitat de Cataluña, por suponer un agravio comparativo y una vulneración de los principios constitucionales de igualdad y solidaridad entre comunidades autónomas.

Segundo. Reclamar al Gobierno de España que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica se haga en el marco multilateral del Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando la participación de todas las comunidades autónomas y asegurando un reparto justo de los recursos.

Tercero. Defender un sistema de financiación que asegure la suficiencia financiera para Andalucía, permitiéndole ofrecer servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones respecto al resto de territorios.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a no utilizar la financiación autonómica como instrumento de negociación política con formaciones que no creen en el modelo constitucional ni en la unidad de España.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Quinto. Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Antequera a 11 de julio de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y cinco votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en rechazo a la cesión del IRPF a la Generalitat de Cataluña.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN URGENTE DE UNA ROTONDA EN LA A-343 (ZONA AGROBROKER) Y LA MEJORA DEL FIRME HASTA SU UNIÓN CON LA CIRCUNVALACIÓN NORTE DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista para la ejecución urgente de una rotonda en la A-343 (zona Agrobroker) y la mejora del firme hasta su unión con la circunvalación norte de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción para la ejecución urgente de una rotonda en la A-343 (zona Agrobroker) y la mejora del firme hasta su unión con la circunvalación norte de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-343, especialmente en su tramo inicial desde la circunvalación norte de Antequera hasta el puente sobre el río Guadalhorce, presenta desde hace años problemas graves de seguridad vial, tanto por el estado del firme como por la peligrosidad de varios accesos.

En particular, el entorno del puente del río Guadalhorce, a la altura de la empresa Agrobroker, es considerado desde hace años un punto negro de la red viaria, donde se han producido accidentes de tráfico, algunos con resultado de muerte, debido a la escasa visibilidad, el cambio de rasante y la ausencia de soluciones de acceso adecuadas.

Este problema ha sido objeto de sucesivas peticiones tanto desde el ámbito político como empresarial:

- En junio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, a propuesta del Partido Popular, aprobó por unanimidad instar a la Junta de Andalucía a solucionar el punto negro con la construcción de una rotonda en dicha ubicación.
- En 2017, en rueda de prensa, el PP reiteró la necesidad de actuar en esa zona, calificándola como “una entrada y salida complicada donde sí ha habido accidentes con resultado de muerte”.
- En noviembre de 2021, la Junta de Andalucía anunció una inversión de 900.000 euros destinada a la mejora de la seguridad vial con la dotación de una rotonda en la A- 343, y con actuaciones previstas desde la circunvalación norte de Antequera hasta el acceso al Camino de las Dehesillas.

Desde el sector empresarial del entorno, con empresas como Aceitunas Chicón y Agrobroker, han venido manifestando públicamente la necesidad urgente de crear una rotonda en el punto conflictivo para facilitar el acceso a fincas y naves industriales, destacando que el acceso actual presenta riesgos evidentes por la falta de visibilidad y el cambio de rasante, lo que ha derivado en una situación insostenible desde el punto de vista de la seguridad vial.

A pesar de que en 2021 se anunció que el proyecto estaba redactado y licitado, a día de hoy no se han iniciado las obras, ni de la rotonda ni de la mejora del firme de la vía, lo cual supone una demora injustificable ante una situación que compromete la seguridad de vecinos, trabajadores, transportistas y empresas del entorno.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La falta de intervención mantiene degradado este acceso estratégico para el desarrollo económico y rural de Antequera, y resulta incomprensible que una inversión anunciada y planificada no haya sido aún ejecutada tras años de su anuncio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a que proceda de manera inmediata a la ejecución de la rotonda proyectada en la carretera A-343, en el tramo del puente sobre el río Guadalhorce, a la altura del acceso a Agrobroker.

SEGUNDO.- Solicitar igualmente a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que se lleve a cabo la mejora integral del firme de la A-343 desde su intersección con la circunvalación norte de Antequera hasta la intersección con la A-384 , garantizando condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad en todo el tramo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a las empresas afectadas.

En Antequera, a 3 de Julio de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para la ejecución urgente de una rotonda en la A-343 (zona Agrobroker) y la mejora del firme hasta su unión con la circunvalación norte de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA AULA ESPECÍFICA PARA EL ALUMNADO CON NEE EN EL CEIP LEON MOTTA DE ANTEQUERA.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a implantación de una nueva aula específica para el alumnado con NEE en el CEIP León Motta de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Implantación de una nueva aula específica para el alumnado con NEE en el CEIP León Motta de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Asociación de Madres y Padres del CEIO León Motta de Antequera se han dirigido a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga para expresar su profunda preocupación ante las decisiones adoptadas durante el proceso de planificación educativa del próximo curso escolar 2025/26 y que afectarían al derecho de sus hijos e hijas a una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

Desde la asociación se señala que tuvieron conocimiento de que varias solicitudes de escolarización presentadas en dicho centro fueron derivadas a otros colegios, a pesar de existir vacantes disponibles en este centro. Dicha decisión estaría motivada por criterios de planificación de cara al próximo curso y que podrían tener como objetivo o consecuencia la eliminación de unidades de este centro.

Desde el AMPA se manifiesta el rechazo a la eliminación de cualquier unidad educativa en el centro porque:

- Supondría una restricción injustificada de acceso a un centro educativo que cuenta con recursos adecuados, experiencia consolidada y demanda social.
- Contravendría los principios de inclusión y equidad que rigen nuestro Sistema Educativo, especialmente cuando se están denegando plazas a alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, algunos de ellos con hermanos ya escolarizados en el centro.
- Genera una situación de incertidumbre, desconcierto y desinformación entre las familias, que ven vulnerado su derecho a elegir y a recibir una atención transparente y equitativa.

Además, las familias y el AMPA, aseguran que el Centro ha solicitado formalmente la creación de una Segunda Aula Específica, debido al notable incremento de alumnado

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

que requiere este tipo de atención y para garantizar una escolarización ajustada a sus necesidades reales. El hecho de derivar estos casos a centros sin justificación técnica y existiendo medios para su atención adecuada en dicho centro puede atentar contra los principios de inclusión y permanencia recogidos en la legislación vigente.

Por todo esto la asociación solicitó a la Delegación Territorial la reevaluación de la planificación prevista para el próximo curso de este centro y se proceda a aceptar las solicitudes presentadas y que cuentan con vínculos familiares en el propio centro y la capacidad para la atención de alumnado con Necesidades Educativas Específicas y por último que se valore y apruebe la solicitud de ampliación de recursos específicos como esa Segunda Aula Específica que garantice y refuerce la atención al alumnado con estas necesidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga a autorizar la Segunda Aula Específica para la atención del alumnado con NEE para el próximo curso escolar 2025/26 en el CEIP León Motta de Antequera.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga, a la dirección del CEIP León Motta, al AMPA de dicho centro educativo.

En Antequera, a 4 de Julio de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, anuncia el cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en la correspondiente Comisión Informativa, pasando de abstención a sí, dando cuenta el señor Alcalde-Presidente que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por mayoría y visto el anuncio que ha realizado del cambio de sentido de la votación del Grupo Municipal Popular, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a implantación de una nueva aula específica para el alumnado con NEE en el CEIP León Motta de Antequera.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga, a la dirección del CEIP León Motta, al AMPA de dicho centro educativo.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HACER FRENTE A LA SUCIEDAD EN LAS CALLES, EL DESBROCE DE ZONAS VERDES Y LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS EN ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista para hacer frente a la suciedad en las calles, el desbroce de zonas verdes y la lucha contra las plagas en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción para hacer frente a la suciedad en las calles, el desbroce de zonas verdes y la lucha contra las plagas en Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La limpieza viaria, el mantenimiento de zonas verdes y el control de plagas son aspectos esenciales para garantizar la salubridad, la buena imagen y la calidad de vida en nuestra ciudad. En los últimos meses, vecinos y vecinas de distintos barrios de Antequera han manifestado su preocupación por el estado de algunas calles, solares y espacios públicos que presentan una evidente falta de limpieza, acumulación de residuos y maleza, lo cual favorece la aparición de plagas, malos olores e incrementa el riesgo de incendios e infecciones, especialmente en época estival.

La presencia de maleza sin desbrozar en solares públicos y privados, márgenes de caminos, parques y zonas periurbanas supone un riesgo añadido tanto desde el punto de vista de la salud pública como de la seguridad. Además, en diversas zonas se están registrando focos de plagas como cucarachas, roedores o mosquitos, que pueden transmitir enfermedades y perjudicar gravemente el bienestar de la ciudadanía.

Ante esta situación, es responsabilidad de este Ayuntamiento reforzar e intensificar las labores de limpieza, desbroce y control de plagas, de forma planificada y eficaz, actuando con celeridad y atendiendo a las demandas vecinales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRIMERO.- Poner en marcha un plan especial de limpieza intensiva en las calles y espacios públicos de Antequera, con especial atención a los barrios que presentan mayor acumulación de residuos y suciedad, reforzando la plantilla y medios del servicio de limpieza viaria.

SEGUNDO.- Intensificar de manera urgente y periódica las labores de desbroce en solares públicos, zonas verdes, caminos rurales y márgenes municipales, e instar a los propietarios de terrenos privados a realizar las tareas correspondientes, garantizando así la prevención de incendios, infecciones y la mejora del entorno urbano.

TERCERO.- Intensificar los trabajos de prevención y control de plagas (cucarachas, ratas, mosquitos, etc.) en todo el término municipal, priorizando aquellas zonas donde ya se han detectado focos activos, reforzando la coordinación con los servicios de sanidad ambiental y atendiendo con rapidez los avisos vecinales.

En Antequera, a 3 de Julio de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para hacer frente a la suciedad en las calles, el desbroce de zonas verdes y la lucha contra las plagas en Antequera.

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE COOPERACIÓN PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES Y AGRÍCOLAS EN LA ZONA SUR DEL TORCAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista,

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la elaboración de un Plan de Cooperación para el arreglo y mantenimiento de los caminos vecinales y agrícolas en la zona Sur del Torcal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción para la elaboración de un Plan de Cooperación para el arreglo y mantenimiento de los caminos vecinales y agrícolas en la zona Sur del Torcal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de caminos vecinales y agrícolas en la zona sur del Torcal, dentro del término municipal de Antequera, constituye una infraestructura esencial para el desarrollo socioeconómico de la zona. Estos caminos permiten el acceso a explotaciones agrícolas y ganaderas, viviendas rurales, servicios básicos y zonas naturales de interés. Sin embargo, en los últimos años, numerosos vecinos y agricultores han manifestado su preocupación por el progresivo deterioro de estas vías, muchas de las cuales presentan baches, erosiones, falta de drenaje y mantenimiento insuficiente.

Este mal estado principalmente provocado por las últimas DANAS no solo dificulta el tránsito normal de vehículos y maquinaria agrícola, sino que también representa un riesgo para la seguridad vial y puede ocasionar pérdidas económicas a los productores locales.

Es importante señalar que los vecinos y usuarios habituales de estos caminos no disponen de los recursos económicos suficientes para afrontar, por cuenta propia, los costes que supone su reparación y mantenimiento. A pesar de algunos esfuerzos particulares, resulta evidente que se requiere de la implicación institucional. Además, existen precedentes en los que el propio Ayuntamiento de Antequera ha colaborado directamente en el acondicionamiento de estos caminos, lo que refuerza la viabilidad y necesidad de formalizar un plan de cooperación estructurado y periódico.

Por todo ello, se hace imprescindible una intervención coordinada por parte del Ayuntamiento de Antequera, en colaboración con los vecinos, propietarios y otras administraciones, para poner en marcha un plan específico de mantenimiento y mejora de los caminos rurales de esta zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Elaborar un Plan de Cooperación para el Arreglo y Mantenimiento de los Caminos Rurales y Vecinales de la Zona Sur del Torcal que han quedado fuera de las últimas ayudas , que incluya un diagnóstico técnico del estado de los caminos, priorización de intervenciones, calendario de actuaciones y presupuesto estimado.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

SEGUNDO.- Establecer mecanismos de participación vecinal, convocando reuniones con los residentes y usuarios habituales de estos caminos, para recoger propuestas, incidencias y prioridades.

TERCERO.- Buscar fórmulas de colaboración entre el Ayuntamiento y otras administraciones públicas, así como con propietarios y asociaciones locales, para la cofinanciación y ejecución de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones vecinales, ganaderas, agrarias y empresariales de la zona Sur del Torcal.

En Antequera, a 3 de Julio de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y catorce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para la elaboración de un Plan de Cooperación para el arreglo y mantenimiento de los caminos vecinales y agrícolas en la zona Sur del Torcal.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA ELIMINACIÓN DEL FIBROCEMENTO EN ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la eliminación del fibrocemento en Antequera y sus anejos, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEL FIBROCEMENTO EN ANTEQUERA Y SUS ANEJOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Queremos hacer hincapié en el peligro del amianto, recientes estudios subrayan el riesgo de liberación de amianto en estas tuberías al ser desgastadas y erosionadas por el uso, si bien es cierto que el riesgo es inmediato, y que empieza a elevarse tras décadas de servicio de las conducciones, los niveles de crisotilo o amianto blanco son muy preocupantes a largo plazo. También debemos prestar atención a los niveles de trihalometanos, que son un residuo del cloro, sobre todo en verano, ya que se incrementa el uso de este último. Entendemos que la empresa Aguas del Torcal gestiona el servicio de aguas llevará controles de estos elementos para que no sobrepasen los valores permitidos, aprovechando esta moción para pedirlos como grupo de la oposición

En 2013 el Parlamento europeo aprobó una resolución donde hace una referencia clara al amianto en las redes de aguas: “el agua potable que se distribuye en tuberías de amianto- cemento”, dice, haciendo especial hincapié en las enfermedades relacionadas con el amianto, como el cáncer de pulmón y la mesoteliolina plural, y mencionando explícitamente que “la ingesta de aguas de estas tuberías son un riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse”,
es decir, que ingerir agua de tuberías de fibrocemento es un veneno lento.

El estado de deterioro de las tuberías de fibrocemento, provoca además la pérdida silenciosa de litros de agua, con el consecuente perjuicio para las arcas municipales, cuya solución necesita también un plan de actuación.

Ya, por último, si de verdad queremos tener una actuación responsable con nuestra vecindad y las generaciones venideras, no podemos dejar enterrados por las calles de nuestro municipio, kilómetros de amianto. Por eso, además de tener un plan para no dejar que nadie beba agua o se duche con agua que proceda de tuberías de fibrocemento, debíamos tener un plan para que ese amianto no quede en el suelo de Antequera y sus anejos, nos consta que todavía existe este tipo de tuberías en la red de aguas de todo el municipio.

Sabemos del coste que supone el cambio, pero es prioritario realizar cuanto antes el cambio de este tipo de tuberías.

Por todo lo anterior propongo los siguientes acuerdos de pleno.

ACUERDOS.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

1.- Plan económico anual para la eliminación de las tuberías de fibrocemento.

2.- Plan económico anual para no dejar las tuberías de fibrocemento en el suelo del municipio de Antequera.

Antequera a 25 de junio de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la eliminación del fibrocemento en Antequera y sus anejos.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA CREACIÓN DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la creación de un jardín terapéutico, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCION PARA LA CREACIÓN DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Un Jardín Terapéutico, a diferencia de un jardín tradicional, es un espacio natural para disfrutar, aprender, mantener y desarrollar capacidades desde una orientación de envejecimiento activo y de convivencia inclusiva e intergeneracional. Contiene elementos técnica y estratégicamente dispuestos de cara a favorecer un objetivo terapéutico específico. Se desarrolla con distintos módulos orientados, entre otros, a aspectos como la estimulación, la socialización y el respeto. Estos espacios no sólo proponen una interacción directa con la naturaleza, sino que se nutren de esta para desarrollar aspectos físicos, psicológicos y socio emocionales del individuo. Los jardines terapéuticos son un punto de encuentro para el ciudadano y especialmente para los mayores y personas con capacidades diferentes, generando las condiciones para vivir con buena salud y una alta calidad de vida en la vejez y fomentando la prevención y la promoción de la salud. En función de los resultados científicos publicados, los beneficios de un Jardín Terapéutico son: mejoras en la motricidad, en el equilibrio, en la coordinación muscular y en respuestas sensoriales; reduce los niveles de ansiedad, de estrés y los síntomas físicos asociados a los mismos como la presión sanguínea, a la vez que Incrementa también la memoria, los niveles de atención, los niveles de empoderamiento y de autoestima, así como los niveles de socialización, de inserción social de pacientes disgregados o excluidos por sus patologías, y supone un entrenamiento para la reintegración laboral.

En Antequera tenemos un 16,8% de la población mayor de 65 años, alrededor de 6.909 habitantes, de los que 3.004 son hombres y 3905 mujeres. Esta tasa de envejecimiento no hace sino aumentar, por lo que consideramos que cualquier iniciativa que pretenda mejorar la calidad de vida de este segmento de población debería ser tenida en cuenta. Un Jardín terapéutico es un proyecto dirigido sobre todo a promocionar la autonomía personal de las personas mayores y con limitaciones funcionales, manteniendo y reforzando sus capacidades cognitivas, al tiempo que evita la soledad y el aislamiento social. Se trataría de convertir un espacio ajardinado público en un espacio terapéutico. Así mismo, este espacio estaría disponible para que las asociaciones de diversidad funcional de nuestro municipio pudieran desarrollar algunas de sus actividades.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Andalucia Izquierda Unida Con Antequera presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO-. Se apruebe la construcción y gestión integral futura de un jardín terapéutico en Antequera pudiéndose reformar las instalaciones de algún parque público existente, o como una instalación nueva.

SEGUNDO-. Se desarrolle un plan de uso terapéutico de este jardín a través del área de bienestar social, incidiendo en la coordinación con el Servicio de Mayores, y la cooperación con asociaciones de carácter social, además de cualquier otra área que se determine por los servicios técnicos municipales.

Antequera a 25 de junio de 2025”.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la creación de un jardín terapéutico.

23. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN CALLES DEL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la instalación de papeleras en las calles del centro comercial de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD

Si se recorren las calles que conforman el centro comercial de la ciudad, resulta llamativo el escaso número de papeleras existentes en algunas zonas que integran calles muy transitadas por la existencia de establecimientos comerciales con su consiguiente actividad. Un claro ejemplo puede encontrarse en la calle Comedias o calle Merecillas y su entorno en el que existe una única papelera al principio de la calle, resultando una tarea imposible encontrar alguna más en todas las calles adyacentes o cercanas. Un recorrido por el centro de la ciudad desvela un panorama similar: la escasez de papeleras es evidente en calles y plazas. Parece claro que las

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

papeleras son imprescindibles para conservar limpio el entorno, además de ser una parte fundamental del mobiliario urbano de las ciudades. Son esenciales para una convivencia cívica y para la correcta conservación de los pueblos y ciudades. Las papeleras urbanas son el sistema más elemental, fácil e inmediato de recolección de residuos urbanos derivados del papel como envoltorios, envases, pañuelos higiénicos, colillas de cigarrillos. Si, además, disponen de un dispensador de bolsas para la recogida de excrementos caninos, completan su utilidad. En función de la densidad de población de la calle y de la actividad desarrollada en la misma, suelen adoptarse distintos criterios para su emplazamiento. En general, no suelen ubicarse dos papeleras consecutivas con más de 100 metros de distancia y, en áreas comerciales, la separación máxima se reduce a 40 metros. Sin embargo, este criterio no parece que sea tenido en cuenta en nuestra ciudad. Si que se encuentran otros elementos de mobiliario urbano, como jardineras, con finalidad decorativa y de embellecimiento, pero sin ninguna otra funcionalidad. También diversos soportes publicitarios, con la finalidad comercial que les corresponde. La dinamización de la actividad comercial en las ciudades requiere, entre otras cuestiones, el cuidado y la adecuación del espacio público para contribuir, de esta manera, a configurar un entorno amable que invite a su recorrido y descubrimiento. El mobiliario urbano, las papeleras incluidas, contribuye a la conformación de dicho entorno y, por lo tanto, puede ser un elemento que contribuya a la dinamización de la actividad comercial. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, en la gestión y limpieza de residuos municipales, resulta imprescindible la utilización de instrumentos sociales de participación, educación y comunicación, por lo que la implantación de papeleras, exige la colaboración ciudadana como garantía de éxito de las políticas de reducción, reciclado y eliminación eficaz. Para ello, resultaría adecuado el diseño y ejecución de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana a través de soportes de publicidad exterior y de los medios de comunicación locales que tengan como objetivo contribuir a alcanzar esa necesaria colaboración ciudadana. Para ello, es necesario que el desarrollo de estas campañas se acometa simultáneamente a la propia gestión de los residuos municipales de manera que un ciudadano concienciado con un residuo en la mano encuentre siempre y pronto una papelera donde poder depositarlo.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a la instalación de papeleras que incorporen dispensador de bolsas para la recogida de los excrementos caninos en las calles de la zona comercial y su entorno, determinando su emplazamiento atendiendo a los criterios estándares establecidos en cuanto a número y distancia entre ellas.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una campaña de sensibilización y colaboración ciudadana para contribuir a lograr el éxito de las políticas de reducción, reciclado y eliminación eficaz de residuos, que coincida, fundamentalmente, con las actuaciones de mejora llevadas a cabo.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Antequera a 26 de junio de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la instalación de papeleras en las calles del centro comercial de la ciudad.

24. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA A CREACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS Y MEDIDAS CONTRA EL CALOR EXTREMO.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a creación de refugios climáticos y medidas contra el calor extremo, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A CREACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS Y MEDIDAS CONTRA EL CALOR EXTREMO

El cambio climático no es una amenaza futura es una realidad cada día más presente en nuestras vidas cotidianas. Sus efectos se manifiestan con fuerza creciente en fenómenos extremos, como las olas de calor, que afectan especialmente a las zonas urbanas y a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
Nuestras ciudades y pueblos no están preparadas ni diseñadas para adaptarse a esta situación ni para garantizar un refugio climático a las personas que en ellas viven.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Ante esta situación, es imprescindible actuar desde el ámbito local. Las ciudades tienen un papel fundamental en la mitigación del cambio climático y en la adaptación a sus impactos. Implementar medidas sostenibles, reverdecer los espacios urbanos, mejorar la eficiencia energética, mejorar la gestión de los residuos y garantizar acceso a zonas de sombra y agua son acciones concretas que pueden marcar una diferencia real.

El calor entiende muy bien de clases sociales. Es nuestra responsabilidad preparar las ciudades para que todas las personas, especialmente los grupos más vulnerables -como personas mayores, niños, y quienes viven en condiciones precarias-, puedan enfrentar los episodios de calor extremo en condiciones seguras y dignas. Es fundamental evitar que tener menos recursos económicos o un trabajo más precario más expuesto al calor sea un factor añadido de riesgo para la vida de las personas. Junto a las medidas en el ámbito social, laboral o sanitario son necesarias medidas de carácter coyuntural, que conviertan nuestras ciudades y pueblos en refugios climáticos frente a temperaturas extremas, y de carácter estructural porque un diseño de ciudad que responda a los retos que plantea el cambio climático se hace imprescindible.

La administración local tiene que trabajar en colaboración con otras administraciones para afrontar estas tareas y ejercer sus competencias para hacer de nuestras ciudades espacios más habitables.

Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Impulsar/ redactar un Plan del Clima de Antequera que detalle las medidas a poner en marcha para adaptar nuestro municipio y ofrecer respuestas a la ciudadanía ante situaciones de calor extremo.

2.-Adquirir el compromiso de ampliar las zonas arboladas y las zonas verdes de la ciudad en los próximos 4 años, hasta alcanzar los 30m2/habitante que recomienda el estudio del Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal), contribuyendo así a la absorción de CO2, a evitar muertes prematuras como consecuencia de las altas temperaturas, y a mejorar el confort térmico.

3.- Poner en marcha un Plan de fomento de Zonas Verdes Especiales que englobe a los denominados techos verdes, los jardines y huertos en azoteas, las fachadas vegetalizadas, los jardines verticales, los alcorques verdes, etc. Este tipo de espacios ofrecen diversas funcionalidades, al mismo tiempo se aumenta el área permeable de la ciudad, aumenta la biodiversidad, y se mejora el confort climático en los edificios.

4.- Impulsar un Plan de Refugios Climáticos y de proximidad en todos los barrios de nuestro municipio.

5.- Acelerar la implantación de zonas de sombra en los espacios públicos como

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

plazas, calles, parques, zonas infantiles, patios de colegios, etc., preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas.

6.- Diseñar e implementar campañas informativas permanentes sobre el cambio climático, sus efectos y la manera de afrontarlo, e informe y conciencie a la ciudadanía sobre las acciones colectivas e individuales que son necesarias emprender para afrontar el problema.

Antequera 26 de junio de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a creación de refugios climáticos y medidas contra el calor extremo.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días trece de junio de dos mil veinticinco hasta el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 004400 al 2025 005476, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de junio de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de junio de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de julio de dos mil veinticinco.

26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2022 DE LA EMPRESA AGUAS DEL TORCAL S.A. (CONTROL INTERNO).

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de CUMPIMIENTO Y OPERATIVA de AGUAS DEL TORCAL S.A. de 2022 y 2023, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2022 de la Sdad. Municipal AGUAS DEL TORCAL SA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2022 de la SDAD. Municipal AGUAS DEL TORCAL S.A., en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

27. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA EMPRESA AGUAS DEL TORCAL S.A. (CONTROL INTERNO).

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cumplimiento y operativa de AGUAS DEL TORCAL 2022 y 2023, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría Operativa del ejercicio 2022 de la Sdad. Municipal AGUAS DEL TORCAL S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de auditoría operativa del ejercicio 2022 de la sociedad municipal AGUAS DEL TORCAL S.A., en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

III. URGENCIAS, EN SU CASO

28. - DE URGENCIA.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME RECTIFICATIVO DE INTERVENCION SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2024.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Interventor para dar cuenta del error material que se había detectado en el informe de Intervención sobre EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2024 Y LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA S.P.E.R.A.C.S.A. CALIFICADA COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 anteriormente emitido con fecha 26/05/2025 y que consta en el Expte. 2025/LIQAYT000001 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 y que se puso en conocimiento del Pleno de la Corporación el pasado día 30 de mayo de 2025, por lo que se ha emitido por la Intervención un informe rectificativo con fecha 23 de julio, el cual se presenta de nuevo al Pleno para su puesta en conocimiento, proponiendo, a continuación, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente puesta en conocimiento.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el INFORME RECTIFICATIVO DE INTERVENCION SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2024.

29. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La señora Ruiz Muñoz comunica al señor Alcalde-Presidente que no va a formular ningún ruego ni pregunta.

La señora Melero Gutiérrez expresa que el Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento que el Cementerio Municipal está cerrado en horario de tarde, preguntando por los motivos que han llevado al cambio de horario en verano y qué ha llevado a poner un nuevo horario, ya que saben que hay personas que no pueden acudir por la mañana y sí por la tarde, haciendo constar que sabe que por la tarde hace calor.

El señor Alcalde-Presidente dice que han hablado de refugios climáticos y ahora dicen abrir el Cementerio a las cinco de la tarde que es un poco contraproducente.

La señora Melero Gutiérrez le dice al Alcalde-Presidente que de toda la vida de Dios el Cementerio ha estado abierto de cuatro a seis de la tarde.

El señor Alcalde-Presidente le responde que lo entiende.

El señor García Mendoza contesta a la cuestión planteada diciendo que no es que se haya cambiado el horario de verano este año, el horario de verano lleva un par de años, de hecho es un acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Sindicatos a petición de los trabajadores municipales porque el horario de trabajo por la tarde es muy complicado en un lugar como es el Cementerio, han hablado de refugios climáticos y es verdad que hace bastante calor, entonces están hasta las tres de la tarde exceptuando los días en los cuales hay entierros por la tarde y acuden y realizan las labores estos días y se sigue trabajando durante los siete días de la semana.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que son los meses de julio y agosto nada más.

La señora Ríos Soto interviene para aclarar un poco, que el cambio le tocó a ella cuando era Delegada del Área y, aparte de los trabajadores que se pusieron en contacto con el equipo de gobierno y venían solicitándolo desde hace bastante tiempo, es cierto que hubo un percance de un taxista que llevó a un entierro a un familiar y le dio un golpe de calor, entonces la misma asociación de taxistas se puso en contacto con el Ayuntamiento comunicando que, por favor, que a ver si se podía cerrar el horario de tarde y establecerlo de mañana. Hace constar que hay guardias, ya que si hay entierro hay que enterrar, pero sí es cierto que ha sido por los propios vecinos por el golpe de calor que le dio a esta señora, los trabajadores e incluso la asociación de taxista y son solamente dos meses, entendiendo que los familiares quieran ir a ver a sus familiares difuntos, pero también hay que ser un poco consecuentes.

La señora Escobar Escobar le pregunta a la señora Molina Ruz si sabe algo sobre las obras de Veracruz, tanto del muro que se desprendió el mes pasado como la del Depósito que, además, a consecuencia de las obras del Depósito, que lleva tiempo

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

paralizada, está saliendo una plaga de cochinitas que van por las calles aledañas, si se actuado sobre eso y si, referente a las obras, se sabe algo.

La señora Molina Ruz responde que la obra del Depósito de Veracruz es una obra que se está haciendo a través de la Diputación y están, simplemente, pendientes que les trasladen cuál va a ser el procedimiento para continuar con la actuación. Con referencia a unos desprendimientos a consecuencia del temporal, del viento, que se cayó un trozo de la valla, inmediatamente, a través de la Policía Local, que tomó el parte policial, incluso les llegó al Área comunicándolo algunos vecinos, se actuó de forma inmediata, preguntándole a la señora Escobar Escobar que si conoce si hay alguna incidencia más y que el equipo de gobierno desconoce, pero, en un principio, han actuado.

La señora Escobar Escobar dice que la actuación es el trocito que está vallado, ese trocito de muro, pero pregunta por la fecha en la que se procederá a reparar el muro.

El señor Alcalde-Presidente responde que no se preocupe, que se va a rehabilitar.

La señora Escobar Escobar se dirige a la señora Ríos Soto con relación a la consulta de unas madres que le comentan al Grupo Municipal Socialista que el día 7 de este mismo mes presentaron por registro varias quejas referentes a la Escuela Municipal de Verano y no han obtenido respuesta, la escuela se acaba ya en esta semana, preguntando si pueden contactar desde el Área, ya sea por vía email o por vía física, por carta postal.

La señora Ríos Soto responde que es cierto que llegó un escrito con unas quejas que se derivó a la entidad y, según tiene ella constancia, la empresa se ha puesto en contacto con ellos para responderles. No obstante, si no se ha dado respuesta, le traslada a la señora Escobar Escobar que ella va a contactar con la empresa y, evidentemente, se le contestará a las familias.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que ha habido este año más escuelas de verano que nunca y gratuitas, manifestando que hay que valorar ese esfuerzo, también en las pedanías. Pregunta, a continuación, sobre el contenido de las quejas y que se las traslade la señora Ríos Soto.

El señor Calderón Carrillo le dice al señor Alcalde-Presidente que gratis, gratis no hay nada porque si lo paga la Junta de Andalucía es con los impuestos de todos los vecinos.

El señor Alcalde-Presidente le responde al señor Calderón Carrillo que igual que lo de los caminos que también lo pagan los impuestos.

El señor Calderón Carrillo dice que los mismos y muchas veces se ha dicho aquí que gratis no hay nada, pues para este caso también.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente expresa que igual que las concesiones a Cataluña que también salen de nuestros impuestos.

El señor Calderón Carrillo dice que también para todas la Comunidades.

El señor Alcalde-Presidente dice que todo sale de nuestros impuestos.

El señor Calderón Carrillo plantea una cuestión sobre la calle La Peña, desconociendo si lleva el tema Obras o Aguas de Torcal o ambos, porque tienen responsabilidad las dos áreas. La calle La Peña, como todos conocen, ha sufrido numerosos hundimientos por el mal estado de las acometidas que hay por debajo, que llevarán su tiempo, y habrá que meterle mano y arreglarlas, y esto ha llevado que al inicio de este año, en torno a febrero, así se lo trasladan al Grupo Municipal Socialista los vecinos de la propia calle, se quitaron los aparcamientos nada más al entrar por la zona de abajo y hay un vallado que, parece ser, está afectando a la casa que hay justo al lado, con grietas y tal, y la cuestión es que le gustaría saber al Grupo Municipal Socialista en qué situación se encuentra ese tema, las actuaciones que se tienen previstas llevar a cabo y si hay alguna fecha para el inicio, porque los vecinos llevan unos cinco meses y aquello, el asfalto está cada vez peor, los aparcamientos no se pueden utilizar, obviamente, y el estado de hierbas y tal por el vallado y de mantenimiento, tampoco es el más adecuado, y lo que quieren es una calle en condiciones lo antes posible, entendiendo que eso lleva sus plazos, pero es tener conocimiento de los pasos que se han dado y si hay alguna fecha para actuar.

El señor Fernández Hurtado responde que surgió un avería en las canalizaciones que desembocó en otras averías de la misma calle y provocó unos daños anormales para cualquier tipo de avería, entonces hay algunas casas que están afectadas, han estado en contacto con las familias y, por supuesto, van a acometer la obra de esa calle con la mayor prioridad posible y los datos se los podrá dar la señora Molina Ruz, y el motivo principal fue ese, una avería que en el arreglo desembocó en otras y provocó la situación que ahora mismo tiene la calle. Lógicamente, el vallado no se puede retirar porque está en el lateral de la casa afectada y, por tanto, por la seguridad de los vecinos y de los coches que se aparcan allí, no se puede retirar, pero que tienen la prioridad de hacer esa calle en el siguiente plan de inversiones, seguramente.

El señor Alcalde-Presidente responde que no es la primera vez que les pasa eso, la urbanización El Tejar pasó exactamente, o parecido o más grave, no lo sabe, y actuaron. Eso tiene un trámite porque tiene que actuar el seguro de Aguas del Torcal, tiene que actuar el seguro del Ayuntamiento de Antequera, tienen que ver qué prima tiene que pagar el Ayuntamiento y sobre eso se empieza a hacer el proyecto de obra, se presupuesta, se licita, porque esa obra no se hace con el PFEA, y con el dinero que aporta la aseguradora municipal y la aseguradora de Aguas del Torcal, de ser una rotura de conducciones y canalizaciones, que cree que sí, harán el proyecto. No es la primera vez que pasa eso.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Calderón Carrillo manifiesta que conocen que no es la primera vez, que ha habido varias averías, pero pregunta si sobre el punto en que se encuentra todo el proceso pueden tener conocimiento, preguntando si se conoce.

El señor Alcalde-Presidente responde que están evaluando los daños, las aseguradoras no dan el dinero, tienen que hacer la peritación, tienen que hacer la comprobación, tienen que hacerlo todo, es un proceso complejo, bastante complejo porque hay muchos actores.

El señor Calderón Carrillo expone una cuestión que les trasladan algunos vecinos que forman parte de la Asociación de Vecinos de Gandía y Matarratones y es que, hará ya cuestión de un par de años, si no más, tuvieron contacto con el Ayuntamiento para acometer, si era posible, el tema de la acometida de agua a las casas que hay en la zona que conlleva los vecinos de esta asociación, incluso les trasladan que desde el Ayuntamiento, en uno de los últimos contactos, se les prometió que ya había hasta una partida económica que venía de otra Administración, que no era el Ayuntamiento, que se iba a destinar para ello. Es verdad, que desde entonces poco más han sabido, con el ruego que toda la información que tenga el equipo de gobierno la exponga públicamente para que los vecinos que estén atentos lo puedan ver desde sus casas.

El señor Fernández Hurtado responde que no, que partida económica no hay para ello ni en ningún momento se les ha dicho que haya partida económica para ello, se les ha dicho que redacten el proyecto para acometer el agua en esa zona y, como a nadie se le escapa, ese proyecto no es barato, entonces se les emplazó a que una vez tuviera el Ayuntamiento el proyecto y viese que las condiciones legales y urbanísticas permitiese al Ayuntamiento actuar, se le ayudaría a buscar financiación externa para acometer un proyecto que es mastodóntico para poder llevar agua a un número de casas aún indeterminadas.

El señor Calderón Carrillo, con relación a la respuesta del señor Fernández Hurtado, manifiesta que le surge una duda, preguntando que si el proyecto se ha encargado o ya está hecho.

El señor Fernández Hurtado responde que lo único que les dijeron a los vecinos es que iban a estudiar con los técnicos del Ayuntamiento la posibilidad de hacerlo el Ayuntamiento, pero no corresponde al Ayuntamiento, entonces tienen que reunirse los vecinos, hacer el proyecto y una vez tengan las condiciones técnicas para poder ejecutarlo, primero ver si es legal o no donde quieran llevar el agua y segundo, ver cómo se acomete esa inversión que, como dice a números gruesos, es una inversión mastodóntica para poder llevar el agua a esta zona.

El señor Alcalde-Presidente expresa que hay que saber que el agua en el campo es complicada y más en zonas sin urbanizar, aclarando que no están urbanizadas. Llevar agua, por ejemplo, ahora que están en el Pleno los vecinos del Pontón que pasa la tubería, es por las obras del Puerto Seco y que pregunten al Puerto Seco cuánto le ha costado llevar el agua y hacer el depósito, es decir, no es fácil, y que no se diga a los vecinos “yo quiero agua”, para, para, “es que usted vive en el campo”, es complicado.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El que vive en el campo, normalmente, tiene que tener los medios de un pozo, lógicamente, para proveerse con él de agua, ahora, llevar canalizaciones y conducciones por el campo, eso vale mucho dinero, muchísimo, y el Ayuntamiento unas veces, si la zona está urbanizada, obviamente, tiene la obligación junto con los promotores y si no está urbanizada, si pasan las canalizaciones cerca de la zona, el interesado engancha a la red, si es posible, si jurídicamente es posible, que no lo sabe, pero ese enganche, obviamente, lo paga el particular, se vaya a hacerle ver a los vecinos como lo de los caminos que lo paga el Ayuntamiento, que el Ayuntamiento no es el Ayuntamiento, que el Ayuntamiento son todos los antequeranos y las personas pagan sus acometidas de la calle a su casa y tienen un contador y a partir del contador lo paga él, igual que todo el mundo, manifestando que no le hagan creer a las personas que todo es que sí, que unas veces pueden ser que sí y otras veces puede ser que no porque es inviable o no legal.

El señor Calderón Carrillo hace constar que el Grupo Municipal Socialista no quiere hacer creer en nada, simplemente los vecinos les trasladan, algunos vecinos, no todos, que allí son muchos, de los contactos que han tenido con el equipo de gobierno (el señor Alcalde-Presidente aclara que no ha habido, que contactos no ha habido), que no han hecho ver a los vecinos que es posible llevar el agua, que no, que ha partido de los vecinos hacia el Grupo Municipal Socialista y preguntan en el Pleno para ver en qué situación se encontraba eso, porque eso fue una promesa, según les trasladan, antes de las elecciones, de este equipo de gobierno, entonces en qué punto se encontraba todo el proceso. Si hay alguien que les ha hecho creer que pueden tener agua ese es el propio equipo de gobierno del señor Alcalde-Presidente.

El señor Alcalde-Presidente dice que ver el proyecto, eso sí es verdad, y además lo trató el anterior concejal Antonio García Acedo para estudiar el proyecto para ver la viabilidad, es más, incluso se pensó en que si había algún tipo de incentivo económico a través de los fondos económicos europeos para recuperación de zonas o modernización, o sea, diciendo que hablar, se ha hablado con ellos y les ha dicho “oye, vamos a hacer el estudio, vamos a procurar como lo podemos hacer”, eso sí, ahora, decirles “te vamos a dar agua”, no, una cosa es una cosa y otra cosa es otra porque es imposible, no pueden hacer lo que no pueden, es imposible.

El señor Ruiz Espejo interviene diciendo que en la Avda. de La Legión en el aparcamiento que hay para personas con movilidad reducida, está situada la acera que da al estacionamiento y hay, justo en la acera, un árbol, una farola, un banco y una papelera, ¿y qué pasa?, cuando estaciona el vehículo es imposible acceder con personas con movilidad reducida con sillas de ruedas para proceder a la entrada lateral ¿Qué es lo que las familias les piden al Grupo Municipal Socialista? Que se retire uno de los elementos, quizás el más fácil es el de la papelera, para que, al menos, se pueda acceder para la entrada y salida del vehículo, y es que tiene hecha la rampa para una entrada de carga trasera que son para aquellos vehículos que tienen una rampa por la parte trasera, pero, claro, los casos que son vehículos normales, quiere decir, la adaptación se tiene para entrar por la puerta lateral, es imposible. Cree que no será muy difícil.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente le comunica al señor Ruiz Espejo que lo sabe, diciendo que ha hablado con los vecinos y a los vecinos se lo ha explicado de una manera y al señor Ruiz Espejo se lo va explicar de otra. Cuando las obras son con subvenciones de otras Administraciones hay que mantener un tiempo como está el proyecto, han quitado algunos elementos, que habrá visto el señor Ruiz Espejo, que se pusieron en la obra porque eran indispensables para obtener la subvención, diciendo que los fondos europeos ponen unas condiciones muy raras. Para que concedieran la subvención al Ayuntamiento de la calle Infante Don Fernando, tenía que tener un cargador de móviles y una parada de autobús con un letrero electrónico, bueno, ponen el cargador de móviles y ponen tal. Para la Avda. de La Legión, pues por narices, había que poner una mesa de pingpong, y la mesa de pingpong ya no está, porque se había convertido en la mesa del botellón, entonces esperan el tiempo tal y la quitan y ahora eso lo van a reformar y van a quitar la papelera, incluso, a lo mejor, el banco y lo van a reubicar, pero son cuestiones técnicas que el proyecto lo hace otro y tal, después se regula el tráfico, se tiene que mantener un tiempo y cuando pase un tiempo, que ya el expediente de subvención está concluso, pues entonces ya obran con…, pero que no se preocupe el señor Ruiz Espejo que en agosto o septiembre se quitará porque ya han pasado todas las actas de obra y todo (preguntándoselo a la señora Molina Ruz), todo ha pasado, así que se quitará en una o dos semanas.

El señor Ruiz Espejo con relación a la calle Sagunto que se está actuando ahora mismo por las obras PFEA…..

El señor Alcalde-Presidente hace constar que la otra obra en septiembre, el callejón, afirma que en septiembre. Es una obra PFEA que tenía una obra PFEA, es una obra de la calle que tiene que tener un proyecto sobre la recuperación de la calle, la accesibilidad, se hace la obra, hay un callejón entre la calle Sagunto que se ha quedado…, diciendo que no es que esté mal, estaba como ha estado siempre, pero lo que pasa que la otra está tan bonita, pues, canta más, comunicándole al señor Ruiz Espejo que no se preocupe que con medios propios, Sagunto se termina el 15 de agosto, a lo mejor para la Feria, termina la obra del PFEA y con los operativos del Ayuntamiento van a arreglar el callejón, diciéndole al señor Ruiz Espejo que esas cosas las saben, que son conscientes, pero no se puede hacer todo a la vez.

El señor Ruiz Espejo manifiesta que se lo explica, que la gente que está preocupada, los vecinos afectados y se lo trasladan al Grupo Municipal Socialista y lo dice, no sólo es por el tema que se acondicione porque la calle ya queda bonita, es que, además, al subir un poco la calle ha quedado aquello más bajo, las corrientes de agua pueden allí hacer un encharcamiento y le va a provocar daños al bloque de pisos, pero que si está previsto, manifiesta que perfecto, pero la pregunta era por qué estaba justificada la actuación.

El señor Alcalde-Presidente le responde al señor Ruiz Espejo que las cosas que son, son y no tienen más justificación, lo han visto los vecinos, lo ha visto el señor Ruiz Espejo, lo ha visto el equipo de gobierno.

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Finaliza el señor Alcalde-Presidente diciendo que hay que prepararse para la Feria que es lo próximo que viene, este fin de semana la tienen en La Joya, Cartaojal y La Colonia, después vendrá Bobadilla y después ya la Real Feria de Agosto de Antequera y esta tarde, a las nueve, invita a la asistencia de la presentación oficial del cartel que presenta Nacho Arcos y es obra de Alejandro Naranjo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:13 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003034C600E2J3V4K8C6R8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 29/09/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2025 19:22:11

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000057
Fecha: 22/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL